

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3702	LUNES, 29 DE MAYO DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1806
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321591

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regístrase el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12.30 y de 15 a 16.30.

Sábado : de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" de más de 1 mes hasta	
" 1 año	0.50
" de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de 60 días de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los Balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	20 —
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

1) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 1724 de mayo 19 de 1950 — Reconoce un crédito a la firma Genelectric Rayos X. S. A. 3 al 4

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 412 de mayo 23 de 1950 — Dispone se entregue mensualmente una partida a don José Manuel Quintana, durante un tiempo de ocho meses, 4
 " 413 " " " " — Deja cesante a un peón del Hospital de Embarcación 4
 " 414 " " " " — Amonesta severamente a una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica, 4

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6009 — De don Hansen, Carlos o Carlos Herman Hansen, 4
 Nº 5998 — De doña Petrona Unco de García, 4
 Nº 5996 — De don Angel Rabuffetti, 4
 Nº 5995 — De don José Lorenzo o Lorenzo Calderón y otros, 4
 Nº 5990 — De doña Juana Cadena, 4
 Nº 5983 — De doña Encarnación Pérez de García, 4
 Nº 5980 — De doña Trinidad Lobo de Torino, 4
 Nº 5977 — De don Angel Rosario Cazón, 4
 Nº 5969 — De don Federico Chilo y otra, 5
 Nº 5968 — De doña Isidora Portal de Inigo, 5
 Nº 5959 — De don Aurelio Rada, 5
 Nº 5957 — De don Alfredo u Hortencio Alfredo López, 5
 Nº 5956 — De don Zenón Tolaba, 5
 Nº 5954 — De don Guillermo Molina y otro, 5
 Nº 5951 — De don Avelino García, 5
 Nº 5950 — De don Francisco Haro y doña María Azcarate de Haro, 5
 Nº 5949 — De don Toribio Rodríguez, 5
 Nº 5941 — De don Octavio Barroso o Barrozo, 5
 Nº 5935 — De don Alfredo Chagra y doña Emilia Chagra de Chagra, 5
 Nº 5934 — De don Guillermo Schmitt, 5
 Nº 5927 — De doña Catalina Storsevic o etc., 5
 Nº 5920 — De doña Trinidad Toscano de Alip o etc., 5
 Nº 5918 — De doña Eusebia Cristina Díaz, 5
 Nº 5908 — De don Angel Bellandi, 5
 Nº 5906 — De don Carlos Raúl, 5

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 6014 — Deducida por Washington Alvarez, 5
 Nº 6012 — Del inmueble denominado "Carril de Abajo", 5 al 6
 Nº 6011 — Del inmueble formado por los lotes señalados con los Nos. 4 y 33 de la manzana Nº 54 de esta ciudad, 6
 Nº 5994 — Deducida por Ramón Chiban, 6
 Nº 5982 — Deducida por Daniel Méndez, 6
 Nº 5981 — Deducida por Angélica Villanueva de Gómez, 6

- Nº 5967 — Deducida por don Feliciano Gregorio Guíñez,
 Nº 5946 — Deducida por don Arturo Marín,
 Nº 5936 — Deducida por Manuel Aguilar,

PAGINAS

6
6
6**DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO**

- Nº 5989 — Solicitado por don Senobio Villafior,
 Nº 5915 — Solicitado por Luis Esteban Langou,

6 al 7
7**REMATES JUDICIALES**

- Nº 6015 — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Eliseo P. Ramos vs. Benigno Galarza,
 Nº 5992 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Marcos A. Rodas vs. Enriqueta C. Vda. de Juárez",
 Nº 5985 — Por Mario Figueróa Echazú, "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta, vs. Dionicio Medrano Ortiz y otra,
 Nº 5958 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Francisco Bataglia,
 Nº 5900 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butter y otro,

7
7
7
7
7**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

- Nº 6007 — De la partida de nacimiento de Juana González,

8

CITACION A JUICIO

- Nº 6010 — De doña Luisa Eufracia Leandrini,
 Nº 6002 — De don Pedro Salvatierra,
 Nº 6001 — De don Lorenzo Bidaurre,
 Nº 5999 — De don Juan Pablo Cachagua,
 Nº 5955 — De don Luis Morín,
 Nº 5940 — De don Manuel Hernández,

8
8
8
8
8
8**CONTRATOS SOCIALES**

- Nº 6005 — De la razón social "Aserradero Santa Lucía" Sociedad de Resp. Limitada,
 Nº 5997 — De la razón social "EMCO" Empresa Constructora, S. R. L.,
 Nº 5988 — De la razón social "Conrado Marcuzzi Soc. de Resp. Ltda.",

8 al 9
9 al 10
10 al 19**TRANSFERENCIA DE CASA DE COMERCIO:**

- Nº 6013 — Del negocio de propiedad de Tomás Peña,

19

LICITACIONES PUBLICAS:

- Nº 6003 — Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Tanque elevado de 150 mts. cúbicos en Villa 17 de Octubre", licitación Nº 3,

19

ADMINISTRATIVAS:

- Nº 5962 — Reconocimiento de derecho al uso del agua publica s/p. Ricardo Ramón Martorell,

19

ASAMBLEAS

- Nº 5991 — Cámara Provincial de Comercio e Industrias de Salta, para el día 3-6-50,

19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

19

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

19

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

19

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 1724-A.

Salta, Mayo 19 de 1950.
Expediente Nº 11.849/49.

Vista este expediente en que la firma comercial "Genelectric Rayos X S. A." de la Capital Federal solicita el pago de su factura por \$ 5.598.70 m/n. de fecha 6 de octubre de 1948, por provisión de diversos instrumentales que se detallan a fs. 1, con destino a la Dirección General de Asistencia Médica, y

CONSIDERANDO:

Que esta factura corresponde a compras efectuadas por la Dirección General de Asistencia Médica (Antes Dirección Provincial de

Sanidad) en épocas de la autarquía, de la misma en cuya oportunidad se le hizo entrega de fondos provenientes del Empréstito Ley 770, de acuerdo con los créditos autorizados en la respectiva Ley de gastos.

Que la mencionada Repartición informa que, de esos fondos, solamente se dispone de la suma de \$ 1.258.13 m/n., para la atención de este gasto;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 85º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUAREN-

TA PESOS CON 57/100 M/N. (\$ 4.340.57) a favor de la firma GENELECTRIC RAYOS X S. A. de la Capital Federal, como saldo de su factura de fecha 6 de octubre del año 1948.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma

de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 57/100 M/N. (\$ 4.340.57) suma que, juntamente con el remanente que obra

en poder de la mencionada repartición, se aplicará a la cancelación de la factura de referencia.

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al anexo G, Ingreso Único. Para pago de deuda

atrasada", Principal 3, Parcial 4, de la Ley de Resolución N° 414-A.
Presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 412-A.

Salta, Mayo 23 de 1950.

Expediente Interno N° 27/50.

Visto lo solicitado por don José Manuel Quintana, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública Interinamente a Cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio dispondrá de la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400.—) m/n., para entregar durante un tiempo de ocho (8) meses o sea el período lectivo, \$ 50.— mensuales a don JOSE MANUEL QUINTANA a fin de que pueda atender los gastos que demande la educación de su hijo menor don Marcelo Alberto Quintana, estudiante de primer año de la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, debiendo imputar el gasto a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PAULINO E. ARROYO

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 413-A.

Salta, Mayo 23 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución N° 90,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública Interinamente a Cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Déjase cesante al Peón del Hospital de Embarcación, don TELESFORO HINOJO, perteneciente al "Personal transitorio a destajo" dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, por las conclusiones arribadas en las actuaciones del expediente N° 7562 en la que debe aplicarse el artículo 108, inciso a) de la Ley N° 1138.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PAULINO E. ARROYO

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Salta, Mayo 23 de 1950.

Visto la nota cursada por el Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, haciendo conocer expresiones antojadizas de la Auxiliar 5° de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita Nelly Argentina Niño, quien atribuyó al Excmo. señor Gobernador de la Provincia conceptos y propósitos que en ningún momento los ha pensado y menos manifestado; y

CONSIDERANDO:

Que dada la responsabilidad de la entidad gremial denunciante, debe darse crédito a lo que manifiesta en su nota de referencia;

Que no es posible permitir que empleados de la Administración Provincial, con propósitos que solo a ellos incumben, especulen con el nombre del Excmo. Sr. Gobernador y expresiones que al mismo atribuyen provocando justificada inquietud en cuanto a sus bien reiterados propósitos de coadyuvar decidida y entusiastamente con todas las asociaciones gremiales asentadas en sólidos principios de responsabilidad civil y moral;

Que es oportuno destacar una vez más que este Ministerio está decididamente dispuesto a adoptar las más severas sanciones contra quienes propagan versiones carentes en absoluto de veracidad,

Por ello,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública Interinamente a Cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Amonéstase severamente a la Auxiliar 5° de la Dirección General de Asistencia Médica señorita NELLY ARGENTINA NIÑO por haber atribuido, infundadamente, expresiones y propósitos al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

2° — Elévese copia de la presente resolución a División de Personal para que sea agregada al legajo personal de la Auxiliar 5°, Nelly Argentina Niño y al Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para su conocimiento.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PAULINO E. ARROYO

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6009 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de HANSEN, CARLOS ó CARLOS HERMAN HANSEN y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 26/5 al 4/7/50.

N° 5998 EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y comercial 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRONA UNCO DE GARCIA, por treinta días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

N° 5996 — SUCESORIO. — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RABUFFETTI, por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, mayo 10 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

N° 5995 — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON; JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON y AVELINA LOPEZ DE CALDERON antes de DIAZ. — Salta Mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

N° 5990 — EDICTO. — El señor Juez en lo Civil, de la Instancia, 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CADENA. Salta, 10 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 28/6/50

N° 5983 — SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PEREZ DE GARCIA. Salta, 13 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 26/6/50

N° 5990 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD LOBO DE TORINO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Mayo 16 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 17/5 al 24/6/50.

N° 5977 — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROSARIO CAZON. — Salta, Mayo 15 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 16/5 al 23/6/50

Nº 5969 — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO CHILO Y SECUNDINA ARIAS DE CHILO por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 12 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 13/5 al 21/6/50

Nº 5968 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días en edictos que se publicarán en los Diarios "El Tribuno" y el BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña ISIDORA PORTAL DE INIGO. — Salta, Mayo 11 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 13/5 al 21/6/50.

Nº 5959 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2a. Nominación, cita herederos y acreedores de Aurelio Rada para que hagan valer sus derechos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 11/5 al 17/6/50.

Nº 5957 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de ALFREDO ó ORTENCIO ALFREDO LOPEZ, por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores. Publican edictos diarios Norte y BOLETIN OFICIAL Salta, mayo 10 del año del Libertador General San Martín, 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 17/6/50

Nº 5956 — SUCESORIO. — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de don ZENON TOLABA, citándose a herederos y acreedores, diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 19 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 11/5 al 17/6/50

Nº 5934 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MOLINA y ROQUE NIEVES ó NIEVE MOLINA, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 8 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 17/6/50.

Nº 5951 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio

sucesorio de don AVELINO GARCIA por lo que se cita a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y Tribuno. Salta, abril 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5933 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HARO y doña MARIA AZCARATE DE HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, mayo 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50

Nº 5949 — EDICTO — El Juez de 3a. Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIO RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5941 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Octavio Barroso o Barrozo. Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, Abril 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Carlos Enrique Figueroa - Esc. Secretario

e) 5/5 al 12/6/50.

Nº 5934 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia Dr. Ernesto Michel, Secretaría del Autorizante, cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores para que comparezcan, a estar en derecho, en la sucesión de Guillermo Schmidt, la que se ha declarado abierta y se tramita en este Juzgado. —

Salta, Abril 28 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5935 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de Alfredo Chagra y Emilia Chagra de Chagra.

Salta, Abril 28 de 1950

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5927 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA STARSEVIC o CATALINA STARCEVIC DE STARCEVIC

para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. —

Salta, Abril 26 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 26/4 al 5/6/50.

Nº 5920 — EDICTO SUCESORIO: — Se hace saber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto se ha abierto el juicio Sucesorio de TRINIDAD TOSCANO DE ALIP o TRINIDAD TOSCANO, Rosario de la Frontera Abril 10 de 1950 — Firmado LUIS M. VIELLOLO, Juez de Paz, hay un sello.

Año del Libertador General San Martín

e) 26/4 al 2/6/50

Nº 5918 — SUCESORIO. — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5908 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANGEL BELLANDI. Salta, abril 21 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

Nº 5906 — SUCESORIO — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a los interesados en la sucesión de Carlos Kaul, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín, — Salta, 20 de abril de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

POSESION TREINTANAL

Nº 6014 — POSESION TREINTANAL: — Washington Alvarez solicita posesión treintanal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos. Límites: Norte, Antonio Segón, Gobierno de la Provincia y calle Ameghino; Este, calle Güemes y Teodolinda T. de Padovani; Sud, Lidia Elena R. de Mártearena; Oeste, Juan Macafferri y Juan Elias Sarif. Superficie: 5.000 mts². El Juez de la causa cita por treinta días a los que se consideren con derechos, para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 22 de 1950.

J. ZAMBRANO. — Escribano-Secretario.

e) 27/5 al 5/7/50.

Nº 6012 — EDICTO. — Posesión Treintanal. El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta

ta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble denominado "Carril de Abajo", ubicado en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional que vá de Coronel Moldes a "La Bodega"; Sur, propiedad Pablo Ricchieri; Este, finca "Ruminisque" de varios propietarios; y Oeste, Camino Nacional antiguo de Salta a Guachipas, separativo de propiedad que fué de Rafael Rivelli; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 26/5 al 4/7/50.

Nº 6011. — EDICTO. — Posesión treintañal. El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble formado por dos lotes señalados con los Nros. 4 y 33, ubicados en la Manzana Nº 54 del Campo de la Cruz de esta Ciudad, con los siguientes límites: Lote 4: Norte, lotes 3 y 46 de Juan D. Díaz y Ramón H. Cortés, respectivamente; Sud, lote 5 de Conrado Figueroa; Este, lote 45 de Jaime Pagés; y Oeste, calle Rondeau. Lote 33: Norte, lote 34 de Rita V. de Cernasoni y Celia Cernasoni; y lote 39 de Domingo R. Casanovas; Sud, lote 32 de Augusto Paltrimeri; Este, calle Maipú y Oeste, lote 40 de Nepomuceno López o de José Palermo; de acuerdo al plano levantado y escritura respectiva; para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 26/5 al 4/7/50.

Nº 5994. — POSESION TREINTAÑAL. — Ramón Chian solicita posesión treintañal casa quinta en pueblo de Canchi. Mide 31 metros de fondo por 106 fondo. Límites: Norte, calle Benito Zorrilla; Sud, Sara Díaz de Michel; Este, Clara Montellano de Grimberg; Oeste, Teodoro Tedín de Wayar. — Citase por treinta días a quienes se consideren con derechos. Instancia Civil 4ª Nominación. — Salta, Mayo 12 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5992 — POSESION TREINTAÑAL. EDICTO. — En el juicio "Posesión Treintañal del inmueble "CARRETON" o "MARTEARENA" reducida por Daniel Méndez", inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con una extensión de 1.299 metros de frente, por 8660 metros de fondo, limitado al Norte, con el Río Teuco o Nuevo Bermejo; al Sud, con el Antioqueño Bermejo; al Este con terrenos de Secundino Paz y al Oeste, con herederos de Silvio Miranda, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Publicaciones: BOLE-

TIN OFICIAL y FORO SALTENO.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 17/5 al 24/6/50.

Nº 5981 — POSESION TREINTAÑAL. MARIA ANGELICA VILLANUEVA DE GOMEZ, solicita posesión treintañal sobre dos inmuebles en San Carlos. — **PRIMERO.** Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, Herederos Laguna; Este, Herederos Laguna y Saldaña; Oeste, Herederos Plaza. — **SEGUNDO.** Límites: Norte, Herederos Farfán; Sud, Herederos Felipe Lopez; Este, calle Pública; Oeste, Herederos Isasmendi. — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a quienes considerárense con derechos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario. — Salta, 12 de Mayo de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 17/5 al 24/6/50.

Nº 5967 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, por don Feliciano Gregorio Guíñez, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de inmueble ubicado en esta ciudad, con los límites: Norte, calle Entre Ríos (126 mts.), Sud, zanja del Estado (dos líneas quebradas de 54.50 y 86.50 mts. con un ángulo de 213°), Este, calle Brown (53 mts.) y Oeste, calle Martín Cornejo (94 mts.), superficie total de 6802.50 mts. 2, el señor Juez de IIIª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 10 de febrero de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/5 al 21/6/50.

Nº 5946 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ARTURO MARIN, solicitando posesión treintañal sobre una finquita en "Pichanal", Seclantás, Departamento de Molinos, lindando: Norte, "Arbol Caído" de José María Rodríguez; Sud, "La Pera" de Pedro Cardozo; Este, Campo de Comunidad hasta Cumbres de La Apache y Oeste, Río Chichiquí; el Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 6 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 8/5 al 14/6/50.

Nº 5936 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Manuel Aguilar solicitando la posesión treintañal de una propiedad ubicada en el Departamento de Rivadavia, de esta Provincia la que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Secundino Paz, Finca "El Mirador"; Sud, Río Bermejo; Este, finca "Palo Santo" y Oeste, terrenos fiscales, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y

Comercial, ha dictado el siguiente decreto. "Año del Libertador General San Martín" Salta, Abril 1 de 1950. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal radicado, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los Diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar a fin de que informe si el referido bien afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Oliva. — Juez Interino. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5/50 al 10/6/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5989.

DESLINDE: Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, por don Sénobio Villalor, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles ubicados en Tartagal, Departamento San Martín, de esta provincia: a) Un lote de terreno señalado con la letra "C", en la manzana Nº 16, del plano de formación del pueblo de Tartagal, levantado por el Ing. don Rodolfo Chavez, un ejemplar del cual corre agregado al folio 674, del protocolo del Escribano don Arturo Peñalva, lote que tiene una extensión de cincuenta metros en cada uno de sus costados, y está comprendido dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, con la calle pública; al Sud-Este, con el lote "B", de la misma Manzana; al Sud-Este, con el lote "D", de la misma manzana, y al Nor-Oeste, con calle pública. Su nomenclatura catastral es Partida Nº 149. b) Un lote de terreno señalado con la letra "D", del plano de referencia, ubicado en la manzana Nº 16, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y siendo sus límites: al Nor-Este, con lote "C"; al Sud-Este, con el lote "A", de la misma manzana; y al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. Nomenclatura catastral Partida Nº 150. — c) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Tartagal, señalada con el número nueve en el citado plano, con extensión de cien metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de diez mil metros cuadrados, limitando: por Nor-Este, Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. — d) Dos lotes de terrenos, ubicados en el mismo pueblo de Tartagal, señalados con las letras "B" y "C", en la manzana Nº 8 del citado plano, compuesto cada lote, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados; teniendo cada uno cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y que unidos entre sí, tienen los siguientes límites: al Sud-Este, con calle que los separa de la manzana Nº 9; al Nor-Oeste, con calle que los separa

de la manzana N° 7; al Nor-Este, con los lotes "A" y "D" de la misma manzana; y al Sud-Oeste, con calle que los separa de terrenos del Ferrocarril General Belgrano. Nomenclatura catastral: Partidas Nros. 2111 y 1525 respectivamente, éste último en mayor extensión. — e) Un lote de terreno señalado con la letra "B" de la manzana N° 16 del plano ya referido, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, calle pública; al Sud-Este, con calle pública; al Sud-Oeste, con el lote "A" de la misma manzana; al Nor-Oeste, con el lote "D", también de la misma manzana. Partida 1.527, se hace saber a los que tengan interés legítimo para formular oposición, en la oportunidad y dentro del término de la ley. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e)20/5 al 28/6/50.

N° 5915 — DESLINDE: — Habiéndose presentado don Luis Esteban Langou solicitando replanteo y ampliación de la mensura y amojonamiento de la finca "La Florida" ubicada en el Departamento de Orán y limitando al Norte, con finca "Banda San Antonio"; S. con finca de Carrasco; E. con el filo de las lomas del Manso que la separa de Miraflores y por el O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera Instancia 3° Nominación, en lo C. y C., ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949. Y VISTO: Encontrándose llenados los extremos legales del caso, y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial, oftese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios que el interesado designe a todos los que se consideren afectados con las operaciones a realizarse. — Requieranse los informes a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar. — Posesiónese del cargo en cualquier audiencia y en legal forma para que practique las operaciones de que se trata al ... (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario e)25/4 al 1/6/50.

REMATES JUDICIALES

N° 6015 — REMATES JUDICIALES Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 5 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las siguientes mercaderías: Una máquina tostadora capacidad treinta kilos con zaranda y demás implementos; motor eléctrico Emerson 220 volts 36309 de 1/4 H. P.; un molino industrial de café Krupp 120 k por hora; un motor eléctrico Marelli 220 volts N° 384181 1 1/2 H. P.; un molino eléctrico Royal modelo 34 N° 39042 de 1 H. P.; una balanza automática Alpine N° 30.685; una báscula M. Llinas y Cia. para 1000 kilos; un cajón desarmable de cedro; un banco de madera y demás mercaderías inventariada en expediente 29028 fs. 14, en poder del depositario judicial Dr. Juan Carlos Aybar en Santiago del Estero 363. — Además venderé sin base 21 bolsas de café Victoria; 8 bolsas de café Brasil y 13 bolsas

de azúcar, en poder del depositario judicial Juan Carlos Montalbetti. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio: "Embargo Preventivo Eliseo P. Ramos vs. Benigno Galarza. e) 27/5 al 5/6/50.

N° 5902 — REMATES JUDICIALES Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Remate de madera en Rosario de la Frontera.

El 31 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado setecientos pies de madera aserrada de algarrobo; mil pie 2 de madera aserrada de nogal en tirantes; quinientos pie 2 de madera aserrada de tipo en tablones; dos mil berrillas de arco-cevil y quebracho blanco; cuatrocientos postes de arco-cevil de 2.40 mts. de largo.

En poder de los depositarios judiciales Enriqueta C. Vda. de Juárez y Eusebio Juárez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: "Ejecutivo Marcos A. Rodas vs. Enriqueta C. Vda. de Juárez y Eusebio Juárez". e) 22 al 31/5/50.

N° 5985 — REMATES JUDICIALES JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU de la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nom., correspondiente a "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Dionicio Medrano Ortiz y Hermelinda Navamuel de Medrano Ortiz", el día Viernes treinta de junio del año 1950 del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en el Hall de Casa Central de la mencionada Institución, calle España N° 625, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con las bases que en particular se determina, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

BASE DE VENTA \$ 20.000 —

1º) Casa de 4 habitaciones, Living, Baño de primera, Zaguán y dependencias de servicio. Material cocido, techo de teja y teñela. Pisos de parquet y mosaicos. Sitio adyacente con galpón y garage de madera con techos de zinc piso y portón de madera 22.50 metros por 25.98 sobre calle Sarmiento entre 25 de Mayo y Pellegrini. Límites: N. y E. herederos Albarracín; O. herederos Antolín y con Domingo Maza y Sud. calle Sarmiento. Catastro N° 980. Título: F° 213 Asiento 206 Libro G. Orán. —

BASE DE VENTA \$ 5.000 —

2º) Lote chacra de 2 por 2 manzanas al SE de la Ciudad y próximo a la Oficina vieja, tierra apta para cultivo, con derecho de agua, posee 200 plantas de naranjos en producción comprendiendo manzanas 18, 19, 20 y 51 (66.000 metros cuadrados). Catastro N° 2483. —

BASE DE VENTA \$ 10.000 —

3º) Chacra en zona suburbana al SE de la ciudad, frente al Aeropuerto a dos cuadras de la ruta pavimentada, compuesta de las manzanas N° 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 y un tercio aproximadamente de cada una de las manzanas N° 23, 24, 25, 26, y 27; en total 10 manzanas y media mas o menos colindando en su perímetro con quintas y teniendo al Oeste Calle de por medio que lo separa la propiedad denominada Campo Chico del Ingenio San Martín del Tabacal, 16 hectáreas de superficie aproximadamente. Catastro 1574. — Títulos: F° 456, Asiento 474, Libro G. Orán. —

En el acto del remate el comprador obligará el 20 % a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones Diario "EL TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL. —

NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará facilidades de pago a los compradores, consistentes en que abonen el saldo del importe de la compra, o sea el 80 %, mediante amortizaciones del cinco por ciento trimestral, con mas el interés del 7 1/2 % anual, pagaderos por adelantado, afectando con garantía hipotecaria en primer término a favor de la Institución el inmueble que se adquiere. (Art. 21 de su Ley Orgánica).

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

e) 22/5 al 30/6/50.

N° 5958 — REMATES JUDICIALES

Por Martín Leguizamón

Judicial — Casa y terreno en Embarcación. El 16 de junio p. a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de ocho mil pesos moneda nacional una casa y terreno ubicada en Embarcación sobre Avda. 25 de Mayo, fracción lote 3, manzana 4, compuesta de un salón; 4 habitaciones, w. c., cocina y pieza chica. Sobre terreno de 13.87 mts. de frente por 36 mts. de fondo aproximadamente. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: "Sucesorio de Francisco Bataglia". Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. e) 11/5 al 17/6/50

N° 5900 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Terreno en esta ciudad

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235, dividido en tres fracciones de diez metros treinta y tres centímetros de frente por sesenta y dos metros de fondo cada una y con la base de un mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud. lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo Comisión de arancel a cargo del comprador Juicio Sucesorio de Otto Buttner y otro. — Ordena Juez 1ª Instancia 1ª Nominación

M. LEGUIZAMON

Martillero Público

e)20/4 al 27/5/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA**Nº 8007 — RECTIFICACION DE PARTIDAS:**

Doctor Aranda, Juez la. Nominación en lo Civil y Comercial ordena rectificar partida de nacimiento de JUANA GONZALEZ, en el sentido que el verdadero apellido de la madre es "Magne Heredia" y no "Herrera". — Salta, 23 de mayo de 1950. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 24/5 al 2/6/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6010 — CITACION A JUICIO. — El Señor Juez Civil y Comercial la. Nominación de la Provincia Doctor Carlos Roberto Aranda en juicio "Lopez Francisco Mario vs. Luisa Eufracia Leandrini — Divorcio", cita a la demandada comparezca estar a derecho, bajo prevención de nombrarla defensor de oficio, por edictos a publicarse durante veinte días en Norte y BOLETIN OFICIAL. Salta, mayo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 21/6/50.

Nº 6002 — CITACION A JUICIO: — En el juicio "Presunción de fallecimiento de don PEDRO SALVATIERRA deducido por Gobierno de la Provincia de Salta", el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don PEDRO SALVATIERRA por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. — Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 22/5 al 15/6/50.

Nº 6001 — CITACION A JUICIO: — En el juicio "Presunción de fallecimiento de LORENZO BIDAURRE deducida por Gobierno de la Provincia de Salta" el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don LORENZO BIDAURRE por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 22/5 al 15/6/50.

Nº 5999 — CITACION A JUICIO: — En el juicio Ausencia con presunción de fallecimiento de JUAN PABLO CACHAGUA, s/p. Gobierno de la Provincia", el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don JUAN PABLO CACHAGUA por edictos que se publi-

carán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 22/5 al 15/6/50.

Nº 5955 — CITACION A JUICIO. — En el juicio: "Ausencia con presunción de fallecimiento de LUIS MORIN, s/p. Gobierno de la Provincia", el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita al ausente don Luis Morin por edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese conocer la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 7 de 1949. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 5/6/50.

Nº 5940 — CITACION A JUICIO. EDICTO: El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a don Manuel Hernández para comparecer al juicio "Antonio Forcada vs. Manuel Hernández. Embargo preventivo y acción ejecutiva por cobro de honorarios", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 4 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 5/5/50 al 30/5/50

CONTRATOS SOCIALES**Nº 6005 — CONTRATO SOCIAL**

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparece: el señor GREGORIO CRUZ, con domicilio en esta ciudad, calle Pellegrini número cuatrocientos ochenta, casado en primeras nupcias con doña María Cariaga, español, industrial y el señor MIGUEL PLASENCIA, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Mendoza número novecientos cincuenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Zulema Calvente, comerciantes; ambos capaces, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: que han dispuesto la constitución de una sociedad la que habrá de regirse por este contrato y subsidiariamente por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. En consecuencia ejecutan: PRIMERO: Constituyen entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Rondaéux número mil trescientos treinta y uno, pudiendo instalar corralones, depósitos o escritorios en cualquier lugar del país. SEGUNDO: El objeto será la explotación del ramo de maderas, su industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas, como así sus anexos o derivados. TERCERO: Durará tres años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo, ratifican los actos y contratos celebrados hasta hoy, a nombre de la sociedad que venía formándose. Si dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del término expresado este contrato no fuera denunciado, se entenderá prorrogada automáticamente por un nuevo período de tres años y así sucesivamente. CUARTO: El capital social lo constituye la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas veintiseis cuotas de cien pesos cada una, integrada por los socios en la siguiente forma: a) Veintitún mil trescientos pesos moneda nacional o sean doscientas trece cuotas al socio Cruz, representados por maquinarias, instalaciones, herramientas y demás elementos que consigna un inventario levantado al efecto y que suscripto por los socios forma parte del presente contrato; elementos que desde luego quedan transferidos a la sociedad en plena propiedad; b) por su parte el socio Plaseencia aporta la suma de Veintitún mil trescientos pesos moneda nacional o sean doscientas trece cuotas en dinero efectivo que ha depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, y cuya boleta justificativa será presentada al Registro Público de Comercio. Queda así integrado el capital social. QUINTO: La dirección y administración será ejercida por ambos socios indistintamente, quienes tendrán —indistintamente— el uso de la firma social a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad usarán su firma particular. Las facultades de administración serán amplias y con independencia de las implícitas podrán: a) nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, otorgar y exigir fianzas, solicitar quiebras y concursos civiles, promover demandas ante los tribunales judiciales o administrativos; b) para otorgar, aceptar y firmar las escrituras o instrumentos públicos y privados, para hacer pagos extraordinarios y percibir precios o préstamos; c) para adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enagenarlos a título oneroso o gratuitos con derecho real de hipoteca, preñarlos y constituir sobre ellos todo género de gravámenes, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes; d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios y comerciales, o de particulares sujetándose a sus reglamentos y leyes orgánicas; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, o documentos de crédito.

con o sin garantía; abrir cuentas corrientes, renovar y amortizar préstamos u otras obligaciones; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer manifestaciones de bienes; e) conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales. **SEXTO:** Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. Confeccionado el balance general o los especiales, se pondrán de manifiesto en el escritorio de la sociedad y si dentro de los veinte días no fuere observado por cualquiera de los socios, se tendrán por aprobados. **SEPTIMO:** La contabilidad será llevada por cualquiera de los socios quienes asumirán las funciones de gerentes. **OCTAVO:** De las utilidades que arroje el ejercicio económico anual se dividirán por iguales partes, soportando las pérdidas en la misma proporción. Previo a la distribución de utilidades se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal. **NOVENO:** Mediando acuerdo recíproco podrá aumentarse capital social, aumento que lo será en proporciones iguales entre los socios. Asimismo podrá incorporarse uno o más socios. **DECIMO:** Por gerencia se llevará un libro de acuerdos, en donde se consignará toda resolución extraordinaria, como ser: aprobación de balance, incorporación de nuevos socios, aumento de capital social, prórroga de contratos y otras de igual importancia. **UNDECIMO:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá. Mientras tanto e inmediatamente de producido el deceso el socio sobreviviente practicará un balance general para conocer el estado de los negocios y el interés del fallecido. El socio sobreviviente podrá adjudicarse el activo y pasivo social reinTEGRANDO a los herederos la proporción que le corresponda por su aporte y acrecentamientos. El reintegro se verificará producida la declaratoria de herederos, mediante tres cuotas de sumas iguales, la primera a los treinta días de la declaratoria, la segunda a los ciento ochenta y la tercera a los trescientos sesenta. **DUODECIMO:** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. **DECIMO TERCERO:** Toda cuestión entre los socios que no pudiera ser resuelta amigablemente o por las disposiciones de este contrato, será resuelta por árbitros designados por cada parte en discordia, árbitros que designarán un tercero y el pronunciamiento fuera dispar. El fallo del tercero será inapelable y causará instancia. Leída, la firman con los señores Oscar S. Díaz, y Hugo Ernesto Larrán, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados notariales numerados sucesivamente desde el diez mil siete al diez mil diez, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio doscientos cuarenta y uno. — **M. PLASENCIA.** — **G. CRUZ.** — Tgo. Oscar S. Díaz. — Tgo. Hugo E. Larrán. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad **ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** expedido este primer testimonio que firma y sello a los veintidos días del mes y año de su

otorgamiento. — Entre paréntesis: (comerciantes) No vale: Raspado: nte l d or l d Vale.

e) 24 al 30/5/1950.

Nº 5997. — TESTIMONIO. — Número Setenta y uno. — **CONTRATO SOCIAL.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, el día de mayo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí, escribano autorizante y testigos que firmam, comparecen don ABELARDO LIZARDO, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Lerma número ciento ochenta y tres; don PEDRO JOSE PERETTI (hijo), casado en primeras nupcias, ingeniero civil, con domicilio en la calle España número trescientos treinta y seis, y don JUAN JOSE ESTEBAN, soltero, ingeniero civil, domiciliado en la Avenida San Martín número doscientos setenta y seis; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: — Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: — **PRIMERA.** — La sociedad se denominará "EM-CO" Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, actualmente en la Avenida San Martín número doscientos ochenta y dos y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — **SEGUNDA.** — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a construcciones en general y a cualquier trabajo de ingeniería y sus anexos. — **TERCERA.** — La duración de la sociedad será de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de esta escritura y de común acuerdo entre los socios, podrá prorrogarse. — Transcurrido este término en caso de que alguno de los socios no deseara continuar, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación. — **CUARTA.** — El capital social está constituido por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS moneda nacional de curso legal, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: — Cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una por el socio don Abelardo Lizarde; treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una por el socio don Pedro José Peretti (hijo), y cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una por el socio don Juan José Esteban, todo en dinero efectivo, aportándose el cincuenta por ciento en este acto y otro cincuenta por ciento deberá hacerse efectivo dentro de los noventa días de la fecha en un depósito en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina. — **QUINTA.** — La Dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, que tendrán la representación legal de la sociedad y podrán proceder conjuntas, separadas o indistintamente en todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — Sin que ello implique una enumeración limitada, sino meramente indicativa, podrán el o los gerentes adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier

clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir o cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias, y todo otro derecho real. — Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía especial, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; endosar y firmar cheques, giros y órdenes de pago; operar en el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Provincial de Salta y con todo otro Banco oficial, mixto o particular y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamientos, transportes y acarreos; expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de portes; celebrar contratos de mandatos como mandante o mandatario y otorgar poderes y de seguros, concurrir a licitaciones, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales y cobrar y percibir todo lo que no se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente. — **SEXTA.** — Quedan designados gerentes los ingenieros civiles don Pedro José Peretti (hijo) y don Juan José Esteban. — **SEPTIMA.** — Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación y firma de los socios y para el cual se aplicarán las siguientes reglas, además de las que la técnica contable y disposiciones legales al respecto pudieran imponer: Se harán las amortizaciones mínimas que se especifican a continuación: a) los bienes muebles, útiles, maquinarias y herramientas un diez por ciento anual sobre el precio de costo originario y un veinte por ciento sobre los valores de inversión de las cuotas de gastos de instalación, constitución o iniciación y sus similares; b) La apreciación de valores de inventario se hará sobre las siguientes bases: maderas en general para andamiajes, encofrados y cercos; herramientas, picos, palas, carretillas, baldes y todo otro útil necesario para la formación del equipo mínimo de trabajo y también sobre maquinarias y automotores que pudieran adquirirse, al precio de costo y los créditos a cobrar con igual apreciación de las realizables en la fecha del inventario. — **OCTAVA.** — El socio-gerente don Juan José Esteban por las funciones especiales que tiene a su cargo en la sociedad, tendrá una remuneración del diez por ciento de las utilidades anuales y no menor de seiscientos pesos mensuales. De las utilidades restantes consideradas en cien por ciento se destinarán: Primero: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. Segundo: cinco por ciento para el fondo de indemnización de acuerdo a la ley once mil seiscientos veintinueve y el resto o sea el noventa por ciento se distribuirá proporcionalmente al capital aportado, correspondiendo para el socio don Abelardo Lizarde solamente el cincuenta por ciento de las utilidades que devengue su capital, siendo el otro cincuenta por ciento de dichas utilidades para los otros dos socios. — **NOVENA.** —

Las pérdidas serán soportadas por los socios, proporcionalmente al capital aportado.

DECIMA. — Los socios tendrán derecho a fiscalizar la administración de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. UNDECIMA. — Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad, sino de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DUODECIMA. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los socios sobrevivientes o capacitados; debiendo los herederos del socio fallecido a los representantes del incapacitado, nombrar, con la conformidad de los socios, un representante único.

TRIGESIMA. — La liquidación de la sociedad en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por los socios componentes de la razón social, constituidos en liquidadores de la misma, los que tendrán las más amplias facultades para realizarla según las leyes y uso del comercio, debiendo proceder a pagar las deudas sociales y a reintegrar el capital aportado, distribuyendo las utilidades proporcionalmente al capital de cada socio, en la proporción especificada en el artículo ocho. Antes de proceder a la liquidación, los liquidadores deberán recibir ofertas de los componentes de la sociedad, quienes tendrán preferencia sobre otras propuestas extrañas y en igualdad de condiciones. La adjudicación se hará en tal caso al socio cuya propuesta sea mejorada sobre los demás socios proponentes. De acuerdo a las trece cláusulas que anteceden los comparecientes declaran constituida la sociedad "EMCO" Empresa Constructora - Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles expedido el nueve del corriente, bajo número dos mil doscientos cincuenta y dos, consta que los contratantes no están inhabilitados para disponer de sus bienes. Previa lectura y ratificación, firma con los testigos vecinos y hábiles don Gregorio Montoya y don Leopoldo W. Plaza, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. Redactada en cuatro sellos notariales de un peso cincuenta centavos, numerados correlativamente del nueve mil quinientos sesenta y cuatro al nueve mil quinientos sesenta y siete y sigue a la que, con el número anterior, de hipoteca corre al folio quinientos diez y seis. Entre líneas: y otorgar poderes: Vale. Raspado: segunda cuenta por ciento: Vale. Avelardo Lizardo. — P. J. Peretti. — J. J. Esteban. Testigo: G. Montoya. Tgo. L. W. Plaza. — Enrique Sanmillán, Escribano. Hay un sello y una estampilla. Concuere con su matriz que pasó por ante mí en este Registro número once a mi cargo, doy fe. Para los contratantes expido este primer testimonio en Salta, fecha ut-supra. Raspado: rr — unido — ndamiento — sp — l — ores — sta. Vale. — ENRIQUE SANMILLAN, Escribano.

e) 23/5 al 29/5/50.

Nº 5988 — CONTRATO SOCIAL. — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias; ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, argen-

tino, soltero; y LIBERO JUAN PEDRO MARTI-NOTTI, italiano, casado en primeras nupcias; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, en las calles Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 434 y Pedernera Nº 273, respectivamente, convenimos formalizar un contrato de sociedad, de la naturaleza y bajo las bases y condiciones que a continuación se especifican:

PRIMERA. — A partir del día primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente convenio, y por el término de cinco años y siete meses, o sea hasta el 31 de octubre de 1955, queda constituida entre los suscriptos, por transformación de la sociedad de hecho que los mismos tenían constituida por instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 1946, una sociedad de responsabilidad limitada, la que, continuando los negocios de la mencionada sociedad de hecho que giraba en esta ciudad como empresa constructora a solo nombre del socio Conrado Marcuzzi, se dedicará a la explotación del comercio e industria en el ramo de la construcción en general, financiación de negocios afines, y a toda otra actividad que los socios de común acuerdo vieren conveniente.

TERCERA. — El capital social se fija en la bre de "CONRADO MARCUZZI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con actual domicilio en la calle Alsina Nº 345, pudiendo extender sus actividades a todo el territorio de la República.

TERCERA. — El capital social se fija en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.N., dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: el socio CONRADO MARCUZZI suscribe novecientas cuotas y las integra totalmente con igual valor del haber que le corresponde en la mencionada sociedad de hecho que se transforma, haber el mismo que, ascendiendo a la suma de un millón trescientos diez y ocho mil ciento cuatro pesos con 62/100 %, arroja un saldo a su favor por la cantidad de cuatrocientos diez y ocho mil ciento cuatro pesos con 62/100 %, del que retira de la sociedad la suma de doscientos cincuenta y dos mil cincuenta y siete pesos con 84/100 nacionales, importe del valor líquido de bienes inmuebles que no ingresan al patrimonio de esta sociedad, manteniéndose como acreedor de la misma por el remanente, o sea, por la suma de ciento sesenta y seis mil cuarenta y seis pesos con 78/100 %. El socio ALFREDO A. C. FEMMININI suscribe trescientas cuarenta y cinco cuotas y da por integradas en este acto trescientas veintitrés de ellas en la siguiente forma: trescientas cuotas, que importan trescientos mil pesos %, y parte de una cuota más hasta la suma de trescientos sesenta y un pesos, con el haber que por igual valor le corresponde en la aludida sociedad de hecho que se transforma; el saldo de seiscientos treinta y nueve pesos de la mencionada cuota y el importe de las veintidós cuotas restantes, los integra en dinero efectivo, cuyo importe de veintidós mil seiscientos treinta y nueve pesos % se deposita en el Banco Provincial de Salta, a la orden de esta sociedad, según

boleta que se acompaña a este instrumento. El socio LIBERO J. P. MARTINOTTI suscribe doscientas cincuenta y cinco cuotas del capital y da por integradas doscientas treinta y cuatro de ellas en la siguiente forma: doscientas once cuotas, que importan doscientos once mil pesos % y parte de una cuota más hasta la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos con 62/100 m.n., con el haber que por igual le corresponde en la sociedad de hecho que se transforma por este acto; el saldo de cuatrocientos cincuenta pesos con 38/100 m.n. de la aludida cuota y el importe de las veintidós cuotas restantes, los integra en dinero efectivo, cuyo importe de veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos con 38/100 m.n. se deposita en el Banco Provincial de Salta, a la orden de esta sociedad, conforme a la respectiva boleta que se acompaña.

Restando integrar al socio señor Femminini veintidós cuotas y al socio señor Martinotti veintidós cuotas, los mismos se obligan a cubrir el importe de ellas dentro de los diez días posteriores a la aprobación del primer balance general que se practicará de acuerdo a la cláusula séptima.

Se deja aclarado que el haber de la sociedad de hecho transformada, aportado a la presente sociedad es la resultante que se obtiene luego de deducir del activo de aquella, excepción hecha de los bienes inmuebles que quedan de pertenencia de don Conrado Marcuzzi, la totalidad de su pasivo, con excepción consiguiente de las obligaciones hipotecarias que gravan dichos inmuebles y que, por lo tanto, quedan a exclusiva cargo del nombrado señor Conrado Marcuzzi; con esta sola exclusión, la presente sociedad se hace cargo, desde luego, de la totalidad del pasivo de la sociedad de hecho transformada. — En consecuencia, la totalidad de los bienes y la totalidad de las deudas, cuyo haber líquido constituye la parte del capital de la sociedad transformada, que los socios aportan a la presente, son las que resultan del detalle que se firma por instrumento separado, como parte integrante de este convenio. — En cuanto, a los bienes que figuran en el activo del detalle mencionado, ellos consisten, además del dinero efectivo aportado en este acto, en materiales de construcción, obras en ejecución, plantel y equipo, certificados de obras, depósitos de garantía, créditos a cobrar, títulos y acciones, y depósitos bancarios y en Caja a la fecha en que se da por iniciada la presente sociedad; y en cuanto a la valuación de los mismos, ella ha sido practicada en lo pertinente en base al valor de costo de los bienes, y sólo se ha tenido en cuenta el valor de realización actual con referencia a una parte de los bienes que integran el rubro de "Plantel y equipo".

CUARTA. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Conrado Marcuzzi, como Director-Gerente, y de los socios señores Alfredo A. C. Femminini y Libero J. P. Martinotti, como Gerentes; todos los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los negocios y asuntos de la sociedad, estampando la firma personal sobre la mención de su carácter y bajo el rubro social; sin que ello signifique restricción alguna, podrán ejercitar las siguientes facultades: adquirir y enagenar por cualquier

CUARTA. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Conrado Marcuzzi, como Director-Gerente, y de los socios señores Alfredo A. C. Femminini y Libero J. P. Martinotti, como Gerentes; todos los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los negocios y asuntos de la sociedad, estampando la firma personal sobre la mención de su carácter y bajo el rubro social; sin que ello signifique restricción alguna, podrán ejercitar las siguientes facultades: adquirir y enagenar por cualquier

título, oneroso o gratuito, toda clase de inmuebles y gravámenes con cualquier derecho real, pactando el precio y la forma de pago, y otorgar y dar posesión de los mismos; comprar y vender toda clase de materiales, mercaderías, herramientas, maquinarias, muebles y útiles y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma, y presentarse a licitaciones públicas y privadas, firmando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquisitivas; hacer novaciones; constituir a la sociedad en depositaria; dar en arrendamiento inmuebles de la misma; cobrar y pagar toda clase de deudas y otorgar los recibos correspondientes; aceptar y ejercitar los cargos que fueren discernidos a la sociedad en los concursos, quiebras y todo otro juicio; contraer préstamos de dinero sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados actualmente y que se consignen en el futuro a nombre u orden de la sociedad; cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuento; otorgar poderes especiales o generales de administración, delegando las facultades conferidas en la presente cláusula; constituir cualquier derecho real sobre bienes de la sociedad; hacer declaraciones de bienes; representar a la sociedad en juicio, por sus propios derechos o en ejercicio de alguna representación, y conferir, al efecto, poderes generales o especiales con delegación de todas las facultades pertinentes que les son acordadas; y realizar, en general, todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma.

En las solas relaciones de los socios entre sí, y no así con respecto a terceros, cualquiera de los gerentes necesitará la conformidad del otro gerente o del Director-Gerente para adquirir y enagenar por cualquier título bienes inmuebles y gravarlos con cualquier derecho real.

QUINTA: Los socios señores Femminini y Martinotti estarán obligados a prestar toda su diligencia y dedicación a la atención de los negocios e intereses de la sociedad, y no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena a ninguna otra actividad, excepción hecha de la que desarrollan en "REYMA — S. de R. Ltda.". La obligación y la prohibición contenidas en la presente cláusula no pesarán en modo alguno sobre el socio señor Conrado Marcuzzi, para quien, por otra parte, será simplemente facultativo el ejercicio de la gerencia de esta sociedad.

SEXTA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que consideren convenientes, sea el estado probable de las mismas venientes; labrándose, a tal fin, un libro especial que se llevará al efecto y la que será firmada por aquellos; en dichas reuniones los socios podrán representarse recíprocamente, mediante una simple autorización. — En la primera reunión que realicen decidirán los socios sobre la asignación mensual que a cada uno le corresponde y sobre si la misma será imputada a gastos generales o a cuenta de utilidades; esta decisión será tomada por mayoría de capital y con el veto de dos socios por lo menos.

SEPTIMA: Al día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se efectúen en cualquiera otra época para verificar la marcha de los mismos; los balances se entenderán aprobados por los socios si no fueren firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación. — Si en la confección de los balances, hubiere discrepancias sobre la estimación de los valores de las obras en ejecución a la época de aquellos, dicha estimación será efectuada por el socio señor Conrado Marcuzzi, quien, a tal fin, podrá tomar como base, a su exclusivo juicio, sea el estado de las obras al momento del balance con relación al momento de su terminación, sea en conjunto los dos criterios precedentes, sea distribuyendo, proporcionalmente al valor total de las obras, las utilidades o pérdidas arrojadas por las mismas a la época del balance.

OCTAVA: De las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance a cubrir un diez por ciento del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscrito por cada uno, proporción bajo la cual soportarán también las pérdidas que hubiere.

NOVENA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un balance general de la sociedad. — Si falleciese el socio Conrado Marcuzzi, los herederos del mismo podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma; b) dar por disuelta la sociedad, cuya liquidación, en tal caso, se practicará por los socios administradores en la forma prevista por la ley mercantil. — En ambos casos, los herederos de don Conrado Marcuzzi, por intermedio de su representante, tendrán los mismos derechos y facultades acordados por este contrato al nombrado socio como tal y como Director-Gerente. — Los herederos deberán optar por uno de los procedimientos indicados dentro de los ciento veinte días posteriores a la aprobación del aludido balance; si no lo hicieron se entenderá que optan por el procedimiento indicado en el punto a). — Los balances no podrán darse por aprobados sin la previa intervención del representante de los herederos, quien tendrá con respecto a aquellos las mismas facultades acordadas al socio señor Marcuzzi en la cláusula séptima. — Mientras no se inscriban debidamente en el Registro

Público la disposición autorizada en el punto b) de la presente cláusula, se entenderá que se a terceros que la sociedad continuará sin ninguna modificación.

De igual manera se procederá en caso de incapacidad del socio señor Conrado Marcuzzi. En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes; y el haber del socio fallecido, resultante del balance que se practicará de acuerdo a lo señalado al comienzo de esta cláusula, será abonado a los herederos del socio fallecido en un plazo no mayor de diez y ocho meses contados desde la fecha de la aprobación del referido balance, con un interés del ocho por ciento anual. — Las cuotas del o de los socios comprendidos en esta cláusula serán distribuidas y pagadas por los otros socios que continuarán en la sociedad, en proporción al capital suscrito por ellos.

DECIMA: Fuera de los casos en que mediare justa causa, la remoción de los socios gerentes sólo podrá ser decidida con el voto de dos socios por lo menos, que representen la mayoría de capital.

DECIMO PRIMERA: Excepción hecha del caso contemplado en la cláusula novena, en todos los supuestos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por medio de licitación entre los socios para quedarse con el activo y el pasivo de aquella, licitación que se practicará mediante propuestas recíprocas que formularán los socios en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; se aceptará la propuesta que sea más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas para el pago del precio y para liberar del pasivo a los otros socios.

DECIMO SEGUNDA: Toda cuestión o divergencia que se promoviére entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación o aplicación, como toda otra referente a la administración de la sociedad, su disolución o liquidación o a cualquier otro punto de cualquier naturaleza que fuere, será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable y sus honorarios serán abonados en porciones iguales por las partes en cuestión, a menos que una de ellas hubiese procedido abiertamente sin razón a juicio de los propios arbitadores, en cuyo caso serán a su exclusivo cargo los honorarios de referencia.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

(Fdo.) — C. MARCUZZI — A. FEMMININI
MARTINOTTI

INVENTARIO GENERAL DE TODO LO QUE CONSTITUYE EL "ACTIVO" Y "PASIVO" DE: CONRADO MARCUZZI S. R. L. EMPRESA CONSTRUCTORA, DETERMINADO AL 1 DE ABRIL 1950.

ACTIVO:

Caja: Saldo en efectivo según arqueo \$ 932,58
BANCOS: Eco. Nación cta. Particular \$ 3.611,55.
 Crédito Industrial Argentino \$ 105,24. Italia y Río de la Plata-Salta \$ 1.008,74. Italia Río de la Plata Bs. As. \$ 228,28. Español del Río de la Plata \$ 90,36. Francés e Italiano para la América del Sud \$ 13.621,66. Total: 18.665,83.

DEPOSITO DE GARANTIA EN EFECTIVO: Municipalidad de Salta-Garantía Construcción \$ 200.—. Municipalidad de Salta-Garantía Electricidad \$ 50.—. C. E. D. E. Postes y columnas \$ 4.300.—. A. G. A. S. Provisión de postes \$ 770.—. A. G. A. S. Accesorios de líneas aéreas \$ 1.100.—. A. G. A. S. Aisladores eléctricos \$ 200.—. Escuelas Manualidades Ampliación lital Metán \$ 520.—. Administración Vial Salta. Pavimentación localidades Pcia. Salta \$ 2.000.—. Dirección Gral. Arq. Construcción Escuela La Merced \$ 5.430.—. O. S. N. Inscripción Ing. Femminini como cloaquista \$ 200.—. DIRECCION GRAL. CONST. e Ingeniería Sanitaria - Centro Sanitario de Salta \$ 82.000.—. Total: 156.770.—.

DEPOSITO DE GARANTIA EN TITULOS DE 3°: C. E. D. E. Provisión columnas \$ 1.500.—. Dir. Constr. Hosp. e Ing. Sanitaria Ampliación Hospital de Güemes \$ 1.400.—. Municipalidad de Salta Ing. Femminini \$ 400.—. Total: \$ 3.300.—.

DEPOSITOS DE GARANTIAS EN TITS. PROF. C. E. D. E. Provisión columnas \$ 5.600.—. Total: 5.600.—.

ACCIONES CIA. DE SEGUROS LA CONSTR. Valor suscrito e integrado \$ 1.500.—.

LOCACION TITULOS: Valor nominal de títulos C. A. I. 3% Total: \$ 2.500.—.

RETENCIONES DE GARANTIAS:
 - Obra: Correo de Tilcara. Retenciones s/certificado N° 1 \$ 4.842.—. Retenciones s/certificado N° 2 \$ 4.244,69. Retenciones s/certificado N° 3 \$ 5.271,11. Obra: Correo de Metán Retención s/certificado N° 1 y 2 \$ 5.641,48. Retención s/certificado N° 3 y 4 \$ 11.232,94. Retención s/certificado N° 5 \$ 7.028,53. Retención s/certificado N° 6 \$ 7.592,37. Retención s/certificado N° 7 \$ 4.651,29. Retención s/certificado N° 8 \$ 2.595,16. Retención s/certificado N° 9 \$ 3.024,13. Retención s/certificado N° 10 \$ 4.442,85. Retención s/certificado N° 11 \$ 2.243,33.
 Obra: Estación Sanitaria "El Galpón". Retención s/certificado N° 1 \$ 4.491,25. Retención s/certificado N° 2 \$ 2.346,25. Retención s/certificado N° 3 \$ 4.682,76. Retención s/certificado N° 4 \$ 13.401,71. Retención s/certificado N° 5 \$ 4.097,60. Retención s/certificado N° 1 de imprevis. \$ 4.914,41.
 Obra: Escuela Piedrabuena. Retención s/certificado N° 1 \$ 3.576,45. Retención s/certificado N° 2 \$ 5.205,36. Retención s/certificado N° 3 \$ 5.845,35. Retención s/certificado N° 4 \$ 799,92. Retención s/certificado N° 5 \$ 1.749,06. Retención s/certificado N° 6 \$ 1.776,52. Retención s/certificado N° 7 \$ 9.554,01. Retención s/certificado N° 8 \$ 2.734,71. Retención s/certificado N° 9 \$ 3.467,46. Retención s/certificado N° 10 \$ 512,91. Retención s/certificado N° 11 \$ 5.523,28. Retención s/certificado N° 12 \$ 3.054,81. Obra: Escuela La Esperanza. Retención s/certificado N° 1 \$ 1.970,25. Retención s/certificado N° 2 \$ 1.297,88. Retención s/certificado N° 3 \$ 4.273,99. Retención s/certificado N° 4 \$ 2.533,20. Total \$ 277.961,53.

Retención s/certificado N° 2 \$ 2.037,10. Retención s/certificado N° 3 \$ 5.280,95. Retención s/certificado N° 4 \$ 4.381,26. Retención s/certificado N° 5 \$ 2.564,52. Retención s/certificado N° 6 \$ 1.897,96. Retención s/certificado N° 7 \$ 2.207,11. Retención s/certificado N° 8 \$ 7.753,03.

Obra: Escuela Horcones: Retención s/certificado N° 2 \$ 68,70. Retención s/certificado N° 3 \$ 2.526,99. Retención s/certificado N° 4 \$ 4.258,85. Retención s/certificado N° 5 \$ 6.799,43. Retención s/certificado N° 6 \$ 2.646,37. Retención s/certificado N° 7 \$ 2.938,28. Retención s/certificado N° 8 \$ 9.784,20. Retención s/certificado plan D N° 1 \$ 516,63.

Obra: Escuela La Pica: Retención s/certificado N° 1 \$ 2.129,69. Retención s/certificado N° 2 \$ 4.785,87. Retención s/certificado N° 3 \$ 4.741,11. Retención s/certificado N° 4 \$ 1.843,23. Retención s/certificado N° 5 \$ 2.679,37. Retención s/certificado N° 6 \$ 2.386,87. Retención s/certificado N° 7 \$ 4.876,82. Retención s/certificado N° 8 \$ 3.706,71. Retención s/certificado plan D N° 9 \$ 516,63.

Obra: Escuela Joaquín V. González. Retención s/certificado N° 4 \$ 2.379,64. Retención s/certificado N° 5 \$ 3.753,75. Retención s/certificado N° 6 \$ 3.230,25.

Obra: Escuela Orán. Retención s/certificado N° 2 \$ 4.060,78. Retención s/certificado N° 3 \$ 1.477,89. Retención s/certificado N° 4 \$ 5.471,54. Retención s/certificado N° 5 \$ 4.446,56.

Obra: Escuela Entre Ríos. Retención s/certificado N° 2 \$ 2.967,17. Retención s/certificado N° 3 \$ 1.894,46. Retención s/certificado N° 4 \$ 3.978,32. Retención s/certificado N° 5 \$ 1.075,98.

Obra: Escuela Yucumanita. Retención s/certificado N° 2 \$ 1.970,26. Retención s/certificado N° 3 \$ 1.643,68. Retención s/certificado N° 4 \$ 4.919,16. Retención s/certificado N° 5 \$ 2.330,90.

Obra: Escuela "La Esperanza". Retención s/certificado N° 2 \$ 1.970,25. Retención s/certificado N° 3 \$ 1.297,88. Retención s/certificado N° 4 \$ 4.273,99. Retención s/certificado N° 5 \$ 2.533,20. Total \$ 277.961,53.

DEPOSITO TUCUMAN. Kgs. Detalle. 3.125 Kgs. H° cab. red. 6 mm. cada 100 kg. a \$ 120,34 \$ 3.760,93. 500 chapas fibro. cmo. a \$ 16.— c/u. \$ 8.000.—. 1 lata pintura asfáltica Shell 18 lts. \$ 29.—. 400 bolsas algodón de cmo. portland a \$ 12,80 c/u. \$ 5.120.—. 400 bls. algodón de cemento portland a \$ 12,80 c/u. \$ 5.120.—. 440 bls. algodón de cemento Portland a \$ 12,30 c/u. \$ 5.412.—. 130 bulones cab. red. 1/2x220 a \$ 1,18 c/u. \$ 153,58. 25 bulones cab. red. 1/2x250 a \$ 1,12 c/u. \$ 28,05. 27 bulones cab. red. 1/2x300 a \$ 1,71 c/u. \$ 46,20. 5,2 kgs. bulones cab. red. 1/2x330 a \$ 4,43 el kg. \$ 23,05. 22 bulones cab. red. 10x210 a \$ 0,99 c/u. \$ 21,78. 25 bulones cab. red. 10x230 a \$ 1,12 c/u. \$ 28,10. 76,6 kgs. bulones cab. red. 5/8" a \$ 4,02 c/u. \$ 308,12. 4 tirafondos 1/2x150 a \$ 1.— c/u. \$ 4,02. 145 tirafondos 3/8x150 a \$ 0,67 c/u. \$ 98,19. 5,2 kgs. bulones cab. red. 1/2x330 a \$ 4,53 c/u. \$ 23,58. 25 bulones cab. red. 1/2x330 a \$ 1,30 c/u. \$ 32,63. 130 bulones cab. red. 1/2x220 a \$ 1,18 c/u. \$ 153,95. 76,6 kgs. bulones cab. red. 5/8" a \$ 4,02 el kg. \$ 308,12. 22 bulones cab. red. 10x210 a \$ 0,99 c/u. \$ 21,78. 25 bulones cab. red. 10x230 a \$ 1,12 c/u. \$ 28,10. 4 tirafondos 1/2x150 a \$ 1.— c/u. \$ 4,02. 145 tirafondos 3/8x150 a \$ 0,67 c/u. \$ 98,19. 130 bulones cab. red. 1/2x220 a \$ 1,18 c/u. \$ 153,95. 25 bulones cab. red. 1/2x250 a \$ 1,12 c/u. \$ 28,05. 27 bulones cab. red. 1/2x300 a \$ 1,71 c/u. \$ 46,20.

1771 c/u. \$ 46,20. 5,20 kgs. bulones cab. red. 1/2x330 a \$ 4,43 el kg. \$ 23,05. 22 bulones cab. red. 10x210 a \$ 0,99 c/u. \$ 21,78. 25 bulones cab. red. 10x230 a \$ 1,12 c/u. \$ 28,10. 76,6 kgs. bulones cab. red. 5/8" a \$ 4,02 el kg. \$ 308,12. 22 bulones cab. red. 10x20 a \$ 0,99 c/u. \$ 21,78. 25 bulones cab. red. 10x230 a \$ 1,12 c/u. \$ 28,10. 76,6 kgs. bulones cab. red. 5/8" a \$ 4,02 c/kg. \$ 308,12. 4 tirafondos 1/2x150 a \$ 1.— c/u. \$ 4,02. 145 tirafondos 3/8x150 a \$ 0,67 c/u. \$ 98,19. 5,2 kg. bulones cab. red. 1/2x330 a \$ 4,53 el kg. \$ 23,58. 25 bulones cabeza red. 1/2x250 a \$ 1,30 c/u. \$ 32,63. 130 bulones cab. red. 1/2x220 a \$ 1,18 c/u. \$ 153,95. 76,6 kg. bulones cab. red. 5/8x220 a \$ 4,02 el kg. \$ 308,12. 22 bulones cab. red. 10x21 a \$ 1,02 c/u. \$ 22,50. 25 bulones cab. red. 10x230 a \$ 1,09 c/u. \$ 27,38. 4 tirafondos 1/2x150 a \$ 1,00 c/u. \$ 4.—. 145 Tirafondos 3/8x150 a \$ 0,67 c/u. \$ 98,19. 9 m2. Spruce a \$ 9.— el m2. \$ 81.—. 1 casco de zinc N° 12 \$ 1.250.—. 50 aparatos banderolas a \$ 35.—. c/u. \$ 1.750.—. 10.000 baldosas coloradas 15x15 a \$ 0,35 c/u. \$ 3.500.—. 1 caja clavos cajoneros 15x50 (2") \$ 198.—. 1 caja clavos cajoneros 16x63 (2 1/2") \$ 98.—. 1 cajón clavos cajoneros 17x75 (3") \$ 97.—. 6.487 P2 Tirantes palo blanco 2x3 ml. 3.955 en 1.231 u. P2 \$ 0,75 \$ 4.865,25. 510,50 P2 tirante palo blanco 3x3 ml. 207,50 en 55 u. c/P2 \$ 0,75 \$ 382,87. 1.200 kgs. planchuelas y ángulos \$ 1,75 el kg. \$ 2.100.—. 40 Tirantes p. Spruce. 3"x6" x4 en 10 u. c/u. \$ 8,85. \$ 354.—. 40 Tirantes p. Spruce. 3"x4"x4 en 10 u. c/u. \$ 5,99 \$ 236.—. 5 bulones cab. red. 9x100 a \$ 0,55 c/u. \$ 2,75. 9 bulones cab. red. 9x60 a \$ 0,45 c/u. \$ 4,05. 5.502 kgs. H° red. 6mm. imp. A \$ 120,35 el kg. \$ 6.621,65. 174,74 kgs. planchuelas y ángulos a \$ 1,75 el kg. \$ 305,80. 4 puertas leñeras a \$ 48.— c/u. \$ 192.—. 4 Puertas leñeras 2 hojas a \$ 72.— c/u. \$ 288.—. \$ 52.531,22.

MATERIALES DE CONSTRUCCION

12 Aldobas niqueladas de empotrar a \$ 6,50 c/u. \$ 78.—. 1 asiento de cedro pinodora a \$ 20.—. 1 aparato de banderola de bronce \$ 7.—. 1 aparato de banderola común \$ 6.—. 1 Aldaba de bronce p/empotrar \$ 7,85. 49 abrasadera de fleje p/chaños de 4" a \$ 0,20 c/u. \$ 9,80. 38 Abrasadera de fleje p/chaños de 2 1/2" a \$ 0,10 c/u. \$ 3,80. 3.025 arandelas gds. a \$ 0,01 c/u. \$ 30,25. 130 azulejos blancos (usados) a \$ 0,25 c/u. \$ 32,50. 70 azulejos (terminaciones blancos usados) a \$ 0,40 c/u. \$ 28.—. Azulejos 1 lote (usados) \$ 75.—. 1 rollo de alambre púa \$ 70.—. 400 adoquines de algarrobo, a \$ 0,05 c/u. \$ 20.—. 1 anillo de h° fdo. 102 \$ 3,50. 2 anillos de h° fdo. 0,64" a \$ 2.— c/u. \$ 4.—. 2 anillos de h° fdo. 102 (pesados) a \$ 3.— c/u. \$ 6.—. 1 anillo de h° fdo. 0,75 (pesado) \$ 3,20. 6 anillos de 1° cemento de 0,75 largo a \$ 3.— c/u. \$ 18.—. 10 anillo de 2° cemento de 0,74 largo a \$ 2,80 c/u. \$ 28.—. 4 anillos de 1° cemento de 0,50 largo a \$ 2,50 c/u. \$ 10.—. 6 m. alambre tejido malla 0,65 mm. a \$ 3,50 el m. \$ 21.—. 10 m. alambre tejido malla 100 mm. a \$ 3.— el m. \$ 30.—. 4 m. alambre tejido malla 1" a \$ 6,50 cada m. \$ 26.—. 1920 mts. alfileres nogal de 1" x 1/2" a \$ 0,45 el m. \$ 864.—. 60 mts. alfileres 1 1/2" x 1/2" a \$ 0,60 el m. \$ 36.—. 1 buje h° g° de 3"x2" a \$ 3,90.—. 1 buje h° g° de 4"x1" a \$ 4,10.—. 2 buje h° g° de 4"x2" a \$ 4,10.—. 2 buje h° g° de 2"x1" a \$ 4,10.—.

1/4 a \$ 2.90 cju. \$ 5.80. 2 buje h° g° de 1 1/2" x 3/4" a \$ 3.10 cju. \$ 6.20. 2 buje h° g° de 1 1/2" x 1" a \$ 3.— cju. \$ 6.—. 7 buje h° g° de 1 1/4" x 1 1/2" a \$ 1.80 cju. \$ 12.60. 15 bujes h° g° de 1 1/2" x 1 1/2" a \$ 1.80 cju. \$ 27.—. 1 buje h° g° de 2" x 1 1/2" a \$ 2.60. 2 bujes h° g° de 2" x 1" a \$ 2.80 cju. \$ 5.60. 1 buje de h° g° de 1" x 3/4" a \$ 1.80. 1 buje h° g° de 2 1/2" x 2" a \$ 3.50. 2 buje h° g° de 2 1/2" x 1" a \$ 3.20 cju. \$ 6.40. 1 buje h° g° de 3/4" x 1 1/2" cju. \$ 0.80. 2 válvulas exclusas 2" de bronce a \$ 21.— cada una. 2 válvulas exclusas 2" de bronce a \$ 21.— cju. \$ 42.—. 1 válvula retención de bronce p/vapor de 1 1/2" p/hierro \$ 4.10. 3 válvulas exclusas de 1" de bronce a \$ 3.80 cju. \$ 11.40. 1 válvula retención horizontal 3/4" de bronce a \$ 3.10. 1 válvula retención horizontal 1" de bronce a \$ 3.80. 1 válvula retención horizontal 2" de bronce a \$ 6.10. 1 válvula retención horizontal 1 1/2" de bronce p/plomo a \$ 2.80. 1 brida h° g° 1 1/2" a \$ 1.90. 5 brida h° g° 1 1/2" a \$ 2.50 cju. \$ 12.50. 1 brida h° g° 2" a \$ 2.80. 2 brida h° g° 4" a \$ 7.— cju. \$ 14.—. 35 bridas bronce p/inodoro a \$ 3.50 cju. \$ 122.50. 1 barra lacada p/toallero a \$ 5.—. 10 boca llaves p. mate c/agarradura a \$ 6.— cju. \$ 60.—. 38 boca llaves niqueladas redondas a \$ 0.60 cju. \$ 22.80. 2 bisagras de h° bronceadas v/medidas a \$ 1.50 cju. \$ 3.—. 1 lote bulones v/medidas \$ 915.—. 361 bolsas de algodón p/cemento portland a \$ 3.— cju. \$ 1.083.—. 90 bolsas de algodón p/yeso a \$ 1.— cju. \$ 90.—. 3 codos h° g° 3/4" a \$ 2.70 cju. \$ 8.10. 3 codos h° g° 1" a \$ 3.80 cju. \$ 11.40. 4 codos h° g° 1" x 3/4" a \$ 3.80 cju. \$ 15.20. 8 codos h° g° 1" x 1 1/2" a \$ 3.50 cju. \$ 28.—. 4 codos h° g° 3/4" a \$ 3.50 cju. \$ 14.—. 4 codos h° g° 2 1/2" a \$ 7.70 cju. \$ 30.80. 4 codos h° g° 2" a \$ 6.90 cju. \$ 27.60. 2 codos h° g° 3" a \$ 8.70 cju. \$ 17.40. 95 Curvas h° g° diferentes medidas a \$ 2.30 cju. \$ 218.50. 55 Cuplas h° g° de 3/4" a \$ 1.30 cju. \$ 71.50. 8 Cuplas h° g° de 1 1/2" a \$ 0.80 cju. \$ 6.40. 36 Cuplas h° g° 1 1/2" a \$ 2.90 cju. \$ 110.20. 10 Cuplas h° g° de 2" a \$ 3.10 cju. \$ 31.—. 7 Cuplas h° g° de 2 1/2" a \$ 3.20 cju. \$ 22.40. 1 Cupla h° g° de 3 1/2" a \$ 3.50. 1 Cupla h° g° de 2 1/2" a \$ 3.20. 1 cupla h° g° de 1 1/4" a \$ 2.90. 2 Cruces h° g° de 3/4" a \$ 2.40 cju. \$ 4.80. 1 Cruce h° g° de 1" a \$ 3.80. 1 Cruce h° g° de 1 1/2" a \$ 2.20. 4 Cruces h° g° de 1 1/4" a \$ 4.20 cju. \$ 16.80. 8 Cruces h° g° de 1 1/2" a \$ 4.30 cju. \$ 34.40. 5 Cajas de plomo 064 de 15x15 a \$ 6.20 cju. \$ 31.—. 2 Cajas de plomo 064 de 20 x 20 a \$ 6.50 cju. \$ 13.—. 2 Cajas de plomo 102 de 20 x 20 a \$ 6.50 cju. \$ 13.—. 4 Cajas de plomo 064 de 20x20 a \$ 6.50 cju. \$ 26.—. 3 Codos de plomo 102 a \$ 10.20 cju. \$ 30.60. 35 Cadenas comunes para banderolas 1.80 m. cju. a \$ 0.50 \$ 17.50. 9 Canillas niqueladas de 1 1/2" a \$ 6.90 cju. \$ 62.10. 3 Canillas niqueladas de 1 1/2" para lavatorios a \$ 6.90 cju. \$ 20.70. 3 Canillas bronce para riego de 1" a \$ 5.— cju. \$ 15.—. 5 Cuplas de bronce de 3/4" a \$ 1.30 cju. \$ 6.50. 18 Cuplas de bronce de 1 1/2" a \$ 0.80 cju. \$ 14.40. 3 Cuplas de bronce de 1" a \$ 1.80 cju. \$ 5.40. 4 Cuplas de bronce de 1 1/4" a \$ 2.10 cju. \$ 6.40. 5 Cuplas de bronce de 3/4" para manguera a \$ 1.30 cju. \$ 6.50. 1 Canilla de bronce de 1 1/2" común a \$ 3.50. 1 Canilla de bronce para riego a \$ 4.50. 22 kgs. cola conejo a \$ 5.— el kg. \$ 119.—. 10 canillas niqueladas F y G para lavatorio a \$ 6.90 cju. \$ 69.—. 2 Caños de goma de 1 1/2 x 2 m. a \$ 9.— cju. \$ 18.—. 1 Chapa de ojalata de 1.50 x 1 m. \$ 10.—.	1 Cable pelado para fuerza motriz de 0.80 m. \$ 2.—. 9 Cajas de h° Fdo. DE 10 1/2 x 13 cm para llave paso casa a \$ 3.50 cju. \$ 31.50. 40 Mts. cable de acero usado a \$ 12.— el m. \$ 480.—. 1 Caballete de chapa Gda. de 2.25 x 0.65 m. \$ 8.80. 2 Caballetes de chapa Gda. de 2.15 x 0.20 x 0.14 a \$ 3.— cju. \$ 6.—. 16 Caños H° fdo. aprobado 0.55 red. de 1 m. a \$ 13.40 cju. \$ 214.40. 18 caños H° fdo. aprobado 0.50 red. de 1.80 m. a \$ 13.40 cju. \$ 241.20. 2 Caños de H° fdo. pesado 0.51 red. de 2 m. a \$ 14.50 cju. \$ 29.—. 5 Caños de H° fdo. liviano 0.64 red. de 1.80 m. a \$ 13.40 cju. \$ 87.—. 1 Caño de H° fdo. pesado 0.75 red. de 1.80 m. \$ 14.—. 1 caño de H° fdo. pesado 102 red. de 1 m. \$ 10.10. 2 Caños de H° fdo. pesado 0.51 red. de 3 m. a \$ 14.50 cju. \$ 29.—. 1 Lote caños H° fdo. de varias medidas \$ 70.—. 1 Caño H° fdo. de 102 red. y 1.80 m. \$ 15.60. 2 Caños H° fdo. de 0.75 red. y 7.40 m. a \$ 24.— cju. \$ 48.—. 3 Caños H° fdo. de 0.51 red. y 18.75 m. a \$ 23.50 cju. \$ 70.50. 2 Caños H° fdo. de 0.64 red. y 1.80 m. a \$ 13.40 cju. \$ 26.80. 4 Caños H° fdo. de 1 1/2 red. y 15.50 m. a \$ 21.30 cju. \$ 85.20. 4 Caños H° fdo. de 3/4 red. y 7 m. a \$ 9.70 cju. \$ 38.80. 7 Caños H° fdo. de 1 1/4 red. y 27 m. (viejos) a \$ 10.30 cju. \$ 72.10. 2 Caños H° fdo. de 1 1/2 red. y 7 m. (viejos) a \$ 11.25 cju. \$ 22.50. 1 Caño H° fdo. de 0.51 red. y 3 m. (viejo) \$ 12.20. 40 Caños acerados p/luz de 1 1/2" de 3 ml. cju. a \$ 5.70 \$ 228.—. 6 Caños acerados p/luz de 3/4" de ml cju. a \$ 6.20, \$ 37.20. 4 Caños acerados p/luz de 5/8" de 3 ml. cju. a \$ 4.95, \$ 19.80. 1 Caño acerado p/luz de 1 1/4" de 2 ml. cju. a \$ 6.10, \$ 6.10. 1 Caño acerado p/luz de 1" de 3 ml. \$ 6.20. 19 Caños para simplones de 2 m. cju. a \$ 5.40 cju. \$ 102.60. 41 Chapas lisas de fibro. cemento de 1.20x1.20 m. a 6 mm. a \$ 8.70 cju. \$ 356.70. 23 chapas lisas de fibro. cemento de 1.20x1.20 m. de 6 mm. a \$ 8.70 cju. \$ 200.10. 1 lote de contramarco \$ 15.—. 11 1/2 canaletas de vici de 0.75 blancas a \$ 6.20 cju. \$ 68.20. 5 canaletas de vici de 0.75 marron a \$ 10.50 cju. \$ 52.20. 1 caño chapa negra de 150 mm. red. x 0.36 ct. \$ 7.90. 2 codos rectos Fibro. cemento con base 102 mm. a \$ 6.10 cju. \$ 12.20. 2 curvas material vidrio de 102 a 45 grados a \$ 7.50 cju. \$ 15.—. 2 curvas material vidrio de 102 a 90 grados a \$ 10.40 cju. \$ 20.80. 1 lote retazos caños Fibro. cemento \$ 57.—. 17 codos con base de H° fdo. 102 red. recto a \$ 8.30 cju. \$ 141.10. 7 codos c/baso de H° fdo. a \$ 6.10 cju. \$ 42.70. 2 codos obtusos de H° fdo. 0.64 red. a \$ 2.90 cju. \$ 5.80. 1 codo recto de H° Gdo. 0.64 red. \$ 6.60. 11 curvas de H° fdo. 0.64 red. 45 grados a \$ 5.10 cju. \$ 56.10. 3 curvas de H° fdo. 0.64 red. 90 grados a \$ 5.50 cju. \$ 16.50. 1 curva de H° fdo. 0.50 red. 90 grados macho pesado \$ 6.90. 1 curva de H° fdo. 0.75 red. 90 grados macho pesado \$ 6.20. 1 curva de H° fdo. 0.50 red. 90 grados macho pesado \$ 6.90. 4 cerraduras embutir c/peñillo extra reforzado a \$ 17.80 cju. \$ 71.20. 1 cerradura privé c/cilindro y frente de bronce pulido \$ 43.20. 18 kgs. de agüamo trenzado a \$ 1.— el kg. \$ 18.—. 120 mts. cinta p/persianas blancas a \$ 0.75 el m. \$ 90.—. 220 metros cinta p/persianas c/verde a \$ 0.75 el m. \$ 165.—. 1 cerrojo c/leyenda p. mate a \$ 8.40. 9 cerrojos c/leyendas p. mate a \$ 8.40 cju. \$ 75.20. 100 mts. de cable forro de plomo bipolar a \$ 2.— el m. \$ 200.—. 200 mts. de cable hilo de 2 mm. a \$ 0.50 el m. \$ 200.—. 200 mts. de	cable forro de hilo 4 mm. a \$ 0.60 el m. \$ 120.—. 50 mts. de cable forro de hilo 3 mm. a \$ 0.55 el m. \$ 27.50. 250 mts. de cable forro de hilo 5 mm. a \$ 0.70 el m. \$ 175.—. 54 mts de cable de forro de goma bipolar (usado) a \$ 0.50 el m. \$ 27.—. 28 mts. de cable de acero de 14 mm. a \$ 2.50 el m. \$ 70.—. 1 caja de chapá niquelada p/cinta persianas de 22x25 a \$ 12.—. 1 caja de chapá niquelada p/cinta persiana de 16x18 a \$ 10.—. 3 cajas cuadradas de 10x10 cmt. p/ instalación eléctrica a \$ 5.— cju. \$ 15.—. 4 cajas exagonal de 0.9x0.9 cmt. p/inst. eléctrica a \$ 5.— cju. \$ 20.—. 1 caja p/llaves \$ 17.—. 1 kg. clavos ganchos Gdo. de 1" \$ 3.—. 78 kgs. clavos p/ victoria de 1 1/2" a 2.30 el kg. \$ 179.40. 25 kgs. clavos p/victoria de 1" a \$ 2.— el kg. \$ 50.—. 17 kgs. clavos p/victoria de 2 1/2" a \$ 2.70 el kg. \$ 45.90. 105 kgs. clavos p/ victoria de 3" a \$ 3.— el kg. \$ 315.—. 85 kgs. clavos p/ cajonero de 2" a \$ 2.— el kg. \$ 170.—. 13 kgs. clavos p/parís de 7" a \$ 2.30 el kg. \$ 29.90. 30 kgs. clavos cabeza de plomo estampado 3" a \$ 2.50 el kg. \$ 75.—. 1 caño cámara de H° fdo. red. 0.64x102 \$ 13.40. 1 caño cámara A.C.H° red. 0.64x102 \$ 13.40. 1 curva de H° fdo. liviano del 1 1/2 \$ 7.50. 1 codo c/base fibro cemento 0.074 \$ 6.10. 4 codos c/ base fibro cemento de 0.150 a \$ 8.30 cju. \$ 26.20. 2 curvas de fibro cemento de 0.050. a \$ 4.30 cju. \$ 8.60. 7 codos de hormigón comprimido de 0.064 a \$ 6.80 cju. \$ 47.60. 2 codos de hormigón comprimido de 0.102 a \$ 11.40 cju. \$ 22.80. 6 curvas cámaras de hormigón comprimido de 0.102 a \$ 6.20 cju. \$ 37.20. 2 curvas de fibro cemento de 1.50 a \$ 8.30 cju. \$ 16.60. 4 codos con base de hormigón comprimido de 102 a \$ 9.— cju. \$ 36.—. 2 rollos cartón acanalado a \$ 5.— cju. \$ 10.—. 100 kgs. caño de plomo de 3/4 (viejo) a \$ 1.50 el kg. \$ 150.—. 6 caños fibro cemento de 0.70 (retazo) a \$ 3.10 cju. \$ 18.60. 1 canilla de bronce de 3/4 para riego (usada) \$ 3.—. 10 mts. caños de hierro dulce sin costura de 0.064 a \$ 5.60 el m. \$ 56.—. 14 mts. caño de hormigón comprimido de 100 agujereado a \$ 7.— el m. \$ 98.—. 4 mts. caño fibro cemento 0.075 a \$ 6.30 el m. \$ 25.20. 4 mts. caño fibro cemento 0.050 a \$ 6.— el m. \$ 24.—. 3 duchas de bronce pulido a \$ 12.— cju. \$ 36.—. 2 depósitos de cadena a \$ 35.— cju. \$ 70.—. 2 depósitos de embutir de fibro cemento "Ideal" a \$ 35.— cju. \$ 70.—. 2 depósitos de embutir de fibro cemento "Franklin" a \$ 35.— cju. \$ 70.—. 1 lote entrefuerzos de hierro Gdo. varias medidas \$ 81.10. 155 escuadrillas de chapa negra de 11x11 cmt. a \$ 0.60 cju. \$ 93.—. 25 eclipse de hierro planchuela de 15x6 cmt. a \$ 0.30 cju. \$ 7.50. 25 escuadras de hierro para armadura techo metálico a \$ 2.50 cju. \$ 62.50. 3 escaleras marinera de H° red. de 20 mm. 30x25 a \$ 6.— cju. 18.—. 245 estacas de madera de 0.50 cmt. a \$ 0.10 cju. \$ 24.50. 1 enchufe de fdo. de 0.075 red. a 0.050 pesado \$ 11.—. 1 espejo de baño de 0.50x0.45 \$ 10.—. 1 flotante óvalo de cobre con varilla larga \$ 15.—. 2 fallebas argollas de H° niquelados a \$ 5.— cju. \$ 10.—. 4 fallebas de H° forjado similar a \$ 8.— cju. \$ 32.—. 157 kgs. flejes de 1 1/2" a \$ 0.30 el kg. \$ 47.10. 1 lote fieltro para tapar materiales \$ 63.—. 1 1/2 rollo fieltro saturado N° 12 \$ 21.—. 3 rollos fieltro saturado N° 12 a \$ 42.— cju. \$ 126.—. 57 guarda cables g.k. a \$ 0.20 cju. \$ 11.40. 2 guías de persianas
--	--	--

de 0.90 cm. a \$ 7.— cju. \$ 14.— 14 grampas de hierro de 27x10 y 45x6 a \$ 1.50 cju. \$ 21.— 87 grampas empotrar chapas H° de 4 1/2x8cmx3mm. a \$ 0.90 cju. \$ 77.60. 55 grampas L H° red. con 3 agujeros a \$ 0.50 cju. \$ 27.50. 1.300 grampas de chapa para mosquitero a \$ 0.10 cju. \$ 130.— 18 grampas H° para candelitas 1/2 caña a \$ 0.50 cju. \$ 9.— 103 grampas de 6 cm. para chapas Eternit a \$ 0.30 cju. \$ 30.90. 57 grampas cumbreiras para chapas Eternit a \$ 0.30 cju. \$ 17.10. 15 grampas planchuelas para marco a \$ 0.40 cju. \$ 6.— 3664 kgs. hierro 20 mm. a \$ 1.30 cjk. \$ 4.763.30. 1166 kgs. hierro 28 mm. a \$ 1.30 cjk. \$ 1.515.80. 4.654 kgs. hierro 24 mm. a \$ 1.30 cjk. \$ 6.050.20. 943 kgs. hierro 18 mm. a \$ 1.30 cjk. \$ 1.225.90. 21.350 kgs. hierro 22 mm. a \$ 1.30 cjk. \$ 27.755.— 9793.63 kgs. hierro 14 mm. a \$ 1.20 cjk. \$ 11.752.36. 14 Hierros para fallebas de 2m. cju. a \$ 3.— \$ 42.— 33 Hierros para fallebas de 1m. cju. a \$ 1.50 \$ 49.50. 19 Hierros para fallebas de 0.80 m. cju. a \$ 1.30 \$ 24.70. 10 Hierros para fallebas de 1.20 m. cju. a \$ 1.80 \$ 18.— 12 Hierros para fallebas de 1.50 m. cju. a \$ 2.— \$ 24.— 1 Inodoro de H° enlozado (usado) \$ 70.— 1 Juego dos llaves, niqueladas para duchas \$ 13.50. 7 Jaboneras tubocal de vidrio a \$ 6.50 cju. \$ 45.50. 4 Jaboneras de porcelana blancas de 15 x 15 plumbutir a \$ 6.50 cju. \$ 26.— 8 Jaboneras de porcelana blancas de 7 1/2 x 15 plumbutir a \$ 5.50 cju. \$ 44.— 2 Lavatorios loza 4 canillas (averiadas) a \$ 45.— cju. \$ 90.— 8 Ladrillos refractorios a \$ 0.85 cju. \$ 6.80. 67 Ladrillos refractorios comunes a \$ 0.85 cju. \$ 56.95. 8 Ladrillos refractorios chatos a \$ 0.85 cju. \$ 6.80. 44 Cumbreiras de fibro. cto. 0.008 m. blancas y coloradas a \$ 6.— cju. \$ 264.— 43 Ladrillos prensados con lo curvo a \$ 0.60 cju. \$ 25.80. 20 Ladrillos prensados a \$ 0.80 cju. \$ 16.— 1 Llave bronce p/varios 1 1/2" \$ 7.90. 1 Llave bronce plimpieza 1 1/2" \$ 6.50. 4 Llaves niqueladas 1 1/2" paso plomo a \$ 3.90 cju. \$ 15.60. 5 Llaves bronce pulido 1 1/2" roseta en cruz a \$ 6.— cju. \$ 30.— 1 Llave bronce pulido 1" roseta en cruz \$ 6.— 1 Llave bronce común 3/4" \$ 5.50. 1 Llave cuchilla plmotor 220 Wtios— (usado) \$ 19.— 5 Llaves fijas 2 bocas de 1/2 x 7/16 (usada) a \$ 9.— cju. \$ 45.— 3 Llaves fijas 2 bocas 7/8 x 13/16 (usada) a \$ 6.— cju. \$ 18.— 3 Llaves de bronce 1" paso plomo a \$ 8.— cju. \$ 24.— 3 Llaves globos c/brida 1" p/vapor a \$ 7.90 cju. \$ 23.70. 1 Llave globo c/brida 32mm. a \$ 6.90. 1 Llave globo c/brida 30mm. \$ 6.90. 1 Llave globo c/brida 40mm. \$ 6.90. 5 Migitorios porcelana blanca a \$ 27.— cju. \$ 135.— 3 Migitorios porcelana blanco (averiados) a \$ 15.— cju. \$ 45.— 20 kgs. Minio en polvo a \$ 0.80 el kg. \$ 16.— 30 kgs. de marmolina a \$ 0.20 el kg. \$ 6.— 23 M2 de metal desplegado a \$ 3.50 el kg. \$ 80.50. 30 kgs. de magnesia plástica a \$ 1.— el kg. \$ 30.— 1 Mármol blanco de 1.90 x 0.28 x 0.03 (usado) \$ 60.— 1 Mármol blanco de 1.50 x 0.27 x 0.03 (usado) \$ 80.— 1 Mármol blanco de 0.47 x 1.06 x 0.03 \$ 60.— 1 Lote mosaico calcáreos v/tipos \$ 50.— 1 Lote mosaico calcáreos v/tipos \$ 10.— 1 Lote mosaico plácera v/tipos. \$ 30.— 3 Niples H° Gdo. 1 1/2" a \$ 3.15 cju. \$ 9.45. 3 Niples H° Gdo. 1" a \$ 2.10 cju. \$ 6.30. 6 Niples H° Gdo. 2" a \$ 3.50 cju. \$ 19.— 11 Niples H° Gdo. 1 1/2" a \$ 1.70 cju. \$ 18.70. 2 Niples H° Gdo. 1 1/4" a \$ 2.90 cju. \$ 5.80. 5 Paq. cola pintar de 1/2 kg. cju. a \$ 0.40 \$ 2.— 5 Paq. pintura sombra

de 1/2 kg. cju. a \$ 2.— \$ 10.— 7 Porta repisa de porcelana completo a \$ 4.50 cju. \$ 31.50. 6 Porta repisa de porcelana blanco a \$ 2.50 cju. \$ 15.— 40 Pomelas H° 3 agujeros de 2 x 9 cm. a \$ 0.70 cju. \$ 28.— 169 Pomelas H° 3 agujeros de 1 x 3 1/2 p. mate a \$ 0.30 cju. \$ 50.70. 3 Pasaderas de bronce a uña de 0.30 cm. a \$ 4.50 cju. \$ 13.50. 2 Pasaderas de bronce a uña de 0.16 cm. a \$ 3.20 cju. \$ 6.40. 1 Pasador de bronce a uña de 0.13 cm. a \$ 3.— 1 Porta cinta persiana \$ 6.— 18 Pasadores de H° de 1m. usada a \$ 0.50 cju. \$ 9.— 15 Prisioneros de H° c/punta de 0.80 x 16 a \$ 0.60 cju. \$ 9.— 18 kgs. pólvora en grano a \$ 3.— el kg. \$ 54.— 1 Persiana de madera de 1.15 x 0.53 mt. \$ 15.— 4350 Plaquetas Fioré Blancas 15 x 15 a \$ 0.60 cju. \$ 2.610.— 99 Plaquetas Fioré verdes 15 x 15 a \$ 0.50 cju. \$ 49.50. 300 kgs. plomo plundir a \$ 3.— cjk. \$ 900.— 483 kgs. plomo pesado 3/4" a \$ 3.— cjk. \$ 1.449.— 632 kgs. plomo liviano 3/4" a \$ 3.— el kg. \$ 1.896.— 741 kgs. plomo liviano 3/8" a \$ 3.— el kg. \$ 2.223.— 98 kgs. plomo pesado de 3/8" a \$ 3.— el kg. \$ 294.— 354 kgs. plomo liviano 1/2" a \$ 3.— cjk. \$ 1.062.— 353 kgs. plomo liviano 1" a \$ 3.— cjk. \$ 1.059.— 57 kgs. plomo pesado 1/2" a \$ 3.— cjk. \$ 171.— 114 kgs. plomo pesado 3/8 en rollos a \$ 3.— el kg. \$ 342.— 49 kgs. plomo pesado 3/2 en rollos a \$ 3.— el kg. \$ 147.— 284 kgs. plomo pesado 5/1 en rollo a \$ 3.— el kg. \$ 852.— 44 kgs. plomo pesado 3/4 en rollos a \$ 3.— el kg. \$ 132.— 403 kgs. plomo A 5/1 en terrones a \$ 3.10 el kg. \$ 1.249.30. 15 kgs. plomo A 6/4 en terrones a \$ 3.10 el kg. \$ 46.50. 225 kgs. plomo A 3/8 en terrones a \$ 3.10 el kg. \$ 697.50. 2 Persianas de chapa Gaa. de 0.37 x 0.65 a \$ 30.— cju. \$ 60.— 1 Persiana p/ciarraboya de 0.50 x 1.85 \$ 15.— 5 Persianas de chapa negra de 0.40 x 0.48 a \$ 25.— cju. \$ 125.— 4 Piletas de patio material vitrio A. P. a \$ 50.— cju. \$ 200.— 7 Piletas patio Fdo. xab. red 102 a \$ 9.20 cju. \$ 64.40. 13 Piletas patio hormigón comp. red. 102 a \$ 9.80 cju. \$ 127.40. 2 Piletas patio A. P. material vitrio 102 xab. red. a \$ 15.— cju. \$ 30.— 8 Postigos hojas de 0.40x1.35 a \$ 18.— cju. \$ 144.— 2 Postigos rojas de 0.50-19.0 a \$ 26.— cju. \$ 52.— 2 Postigos hojas de 0.40 x 1.43 a \$ 21.— cju. \$ 42.— 2 Postigos hoja de 0.40 x 1.30 a \$ 17.— cju. \$ 34.— 1 Postigo hoja de 0.50 x 1.60 \$ 24.— 3 Postigos hoja de 0.60x1.46 a \$ 22.— cju. \$ 32.— 1 Postigo hoja de 0.50x1.72 a \$ 25.— cju. \$ 25.— 10 planchas de paja cementada p/contrapiso de 0.48x2m. a \$ 2.— cju. \$ 20.— 10 placas lafitte p/soldar H° a \$ 2.— cju. \$ 20.— 1 Rocetas niqueladas a \$ 0.80 cju. \$ 6.40. 3 Rejillas Fdo. el marco de 30x30 a \$ 6.50 cju. \$ 9.50. 5 Rejillas Fdo. el marco de 20 x 20 vend. a \$ 4.80 cju. \$ 24.— 4 Rejillas Fdo. el marco de 15 cab red. espiral a \$ 3.80 cju. \$ 15.20. 1 Rejilla Fdo. el marco de 15 x 15 \$ 6.50. 4 Rejillas bronce, el marco de 20 x 20 a \$ 6.50 cju. \$ 26.— 16 Rejillas bronce pulido de 15 x 15 a \$ 4.— cju. \$ 64.— 1 Reja de H° de marco de 24 x 24 \$ 8.— 1 Reja de H° de marco de 25x30 \$ 8.— 20 Rocetas bronce p/pasadora a \$ 0.80 cju. \$ 16.— 5 Ramales Fdo. A y 0.64 a \$ 6.50 cju. \$ 32.50. 5 Ramales Fdo. A y 0.64 x 102 a \$ 10.50 cju. \$ 52.50. 2 Ramales Fdo. T y 0.64 x 102 a \$ 9.50 cju. \$ 19.— 1 Ramal Fdo. T y 0.50 x 45 a \$ 7.— 1 Ramal en cruz con tapa de 0.64 x 102 \$ 18.— 3 Rejillas de H° cab. red. de 0.27x0.15 a \$ 6.50 cju. \$ 19.50. 1 Rejilla de H° cab red. de 0.15x0.15

\$ 6.50. 2 Rámales T. 102 mm. material cocido a \$ 4.— cju. \$ 8.— 4 Rámales Y 102 x 102 material cocido a \$ 10.80 cju. \$ 43.20. 2 Rámales Y a \$ 10.50 cju. \$ 21.— 15 Sifones plomo c/tapita A. S. 0.038 a \$ 3.10 cju. \$ 46.50. 12 Sifones plomo c/tapita A. P. 0.038 a \$ 3.10 cju. \$ 37.20. 2 Sifones plomo c/tapita A. P. 0.051 a \$ 3.50 cju. \$ 7.— 5 Sifones plomo c/tapita A. S. 0.051 a \$ 3.50 cju. \$ 17.50. 50 kgs. soldadura 33% a \$ 12.— el kg. \$ 600.— 1 Sombreretes de chapa de 0.64 \$ 5.50. 1 Simphon \$ 22.— 1 Lote soporte p/avatorio \$ 15.— 21 Soportes H° 0.45 cm. p/pileta cocina a \$ 2.50 cju. \$ 52.50. 3 Sombreretes Fibro. cto. de 102 a \$ 7.50 cju. \$ 22.50. 1 Sombrerete Fibro. cto. de 0.64 \$ 5.50. 1 Lote te. H° Fdo. Gdo. v/medidas \$ 297.80. 1 Lote Tapón H° Gdo. v/medidas \$ 11.15. 1 Lote tuercas H° Gdo. v/medidas \$ 49.30. 1 Tubo de bronce macho de 2" \$ 1.90. 1 Tubo de bronce macho de 1 1/2" \$ 1.20. 1 Lote tornillos de bronce encarné p/inodoro v/medidas \$ 70.80. 1 Lote tapas cámaras Fdo. y filete bronce v/medidas \$ 147.— 2 Tohaller. porcelana blanca a \$ 7.50 cju. \$ 15.— 2 Tiradores pomelas de bronce pulido reforz. a \$ 1.55 cju. \$ 3.10. 1 Tirador pomela de p. m. reforz. \$ 1.55. 150 Mts. Tefá mosquitero de 0.50 de ancho a \$ 6.— el mt. \$ 900.— 1 Tablero muestrario de cortina enrollar de madera \$ 47.— 1 Rollo techado asfáltico \$ 25.— 29 fabillos p/cortina enrollar de madera a \$ 2.— cju. \$ 58.— 1 Cortina enrollar de 2.32 x 1.50 mts. \$ 30.— 1 Lote tapa junta \$ 20.— 1 Lote tejas y tejuelas de diferentes tipos \$ 44.— 1 Lote tirantes s/medidas (rechazado) \$ 80.— 1 Lote tirantes de quebracho y civil \$ 88.— 439 Mts. tirantes de quina 3" x 3" a \$ 2.— el Mt. \$ 878.— 234 Mts. tirantes de quina de 3" x 4" a \$ 3.— el mt. \$ 702.— 57 Mts. tirantes de quina de 3" x 5" a \$ 4.— el Mt. \$ 228.— 2.418 Mts. tirantes de p/blanco 3" x 4" a \$ 3.— el Mt. \$ 7.254.— 852 Mts. tirantes de p/blanco de 3" x 5" a \$ 4.— el mt. \$ 3.408.— 198 Mts. tirantes de p/blanco de 3" x 6" a \$ 5.— el Mt. \$ 990.— 550 Mts. tirantes de p/blanco de 3" x 2" a \$ 1.50 el Mt. \$ 825.— 317 Mts. tirantes de p/blanco de 3" x 3" a \$ 2.— el Mt. \$ 634.— 104 Mts. tirantes de p/blanco de 2" x 6" a \$ 2.80 el Mt. \$ 291.20. 59 Mts. tirantes de p/blanco de 2" x 8" a \$ 3.— el Mt. \$ 177.— 11 Mts. tirantes de p/blanco de 2" x 10" a \$ 3.20 el Mt. \$ 35.20. 37 Mts. tirantes de p/blanco de 2" x 7" a \$ 2.90 el Mt. \$ 243.60. 102 Mts. tirantes de p/blanco de 2" x 4" a \$ 1.80 el Mt. \$ 183.60. 61 Mts. de tirantes de p/blanco de 2" x 5" a \$ 1.90 el mt. \$ 115.90. 2 Uses de H° G° 1 1/4" (abiertas) a \$ 4.50 cju. \$ 9.— 2 Unión doble H° Gdo. 2 1/2" a \$ 9.70 cju. \$ 19.40. 2 Unión doble H° Gdo. 2" a \$ 7.80 cju. \$ 15.60. 2 Unión doble H° Gdo. 3/4" a \$ 2.80 cju. \$ 5.60. 1 Unión doble H° Gdo. 1" a \$ 3.60. 1 Unión doble H° Gdo. 1 1/4 a \$ 4.50. 3 Unión doble H° Gdo. 1 1/2 a \$ 5.40 cju. \$ 16.20. 1 Unión de bronce 1 1/4" \$ 1.80. 4 Unión de bronce 1 3/4" a \$ 1.90 cju. \$ 7.60. 1 Unión de bronce 3/4" \$ 2.60. 50 kgs. de Hulla a \$ 3.— el kg. \$ 150.— 3 Ventilaciones de chapa 15 x 15 a \$ 3.— cju. \$ 9.— 1 Lote de vidrio v/medidas \$ 133.10. 1 Pasador de 0.25 cm. \$ 3.80. 35 kgs. vidriolana a \$ 3.— el kg. \$ 105.— 4 Ventilaciones chapa negra cab. red. 1.20 mat. a \$ 5.— cju. \$ 20.— 7 Ventanas 4 hojas de 0.92 x 0.36 a \$ 25.— cju. \$ 175.— 1 Ventana c/marco de 1 x 0.40 T. persiana \$ 25.— 7 Ventanas hoja de 0.52 x 1.48 a \$ 25.— cju. \$ 175.— 1 Ventana hoja de 0.57

x 0.97 \$ 25.— 7 Ventanas hoja de 0.74 x 1.10 a \$ 25.— cju. \$ 175.— 20 kgs. yeso a \$ 0.10 el kg. \$ 2.— 4 sopapas niqueladas a \$ 5.— cju. de 0.038 pila cocina \$ 20.— 6 Sopapas niqueladas p/lavatorio a \$ 3.— cju. \$ 18.— 1 Lote zócalo \$ 20.— 42,000 Ladrillos a \$ 90.— cju. \$ 3,780.— 207 Columnas de hormigón octogonal de 9 mt. a \$ 156.50 cju. \$ 32,395.50. 4 Cámaras 750 x 20 a 50.— cju. \$ 200.— 1 Cubierta 825 x 20 Goodyer \$ 750.— 4 Cubiertas 250 x 20 Fatig a \$ 650.— cju. \$ 2,600.— 3 Cubiertas 700 x 20 Firestone a \$ 200.— cju. \$ 600.— 1 Cubierta 600 x 16 Firestone \$ 118.— 1 Cubierta 650 x 6 Atla \$ 124.— 1 Cubierta 1000 x 20 Pansa \$ 900.— 420 Chapas Fibro cemento a \$ 16.— cju. \$ 6,720.— 5,250 kgs. hierro redondo 6mm. a \$ 1.20 c/k. \$ 6,300.— 9,385 kgs. hierro redondo 8mm. a \$ 1.20 c/k. \$ 11,262.— 10 kgs. soldadura estaño a \$ 15.20 c/k. \$ 152.— 1,290 kgs. H° planchuela de 1 1/2"x1 1/4" a \$ 1.90 c/k. \$ 2,451.— 117 kgs. alambre recocido N° 16 a \$ 2.50 c/k. \$ 292.50 200 kgs. clavos punta París de 1" a \$ 1.65 c/k. \$ 330.— 250 kgs. clavos punta París de 2" a \$ 1.61 c/k. \$ 402.50. 250 kgs. clavos punta París de 2 1/2" a \$ 1.60 c/k. \$ 400.— 100 kgs. clavos punta París de 3" a \$ 1.59 c/k. \$ 159.— 100 kgs. clavos punta París de 4" a \$ 1.59 c/k. \$ 159.— 112 kgs. alambre negro N° 14 a \$ 1.55 c/k. \$ 173.60. 10,800 kgs. tuercas exagonales 5/8 a \$ 12.50 c/k. \$ 135.— 11 1/2 kgs. tuercas exagonales 5/8 a \$ 12.50 c/k. \$ 143.75. 122 M2 spruce europeo N° 1 a \$ 9.— cjm2. \$ 1,098.— 383 M2 spruce europeo N° 1 a \$ 9.— cjm2. \$ 3,447.— 2,211 kgs. red. de 12 mm. a \$ 1.20 c/k. \$ 2,653.20. 311 kgs. metal desplegado N° 3 a \$ 3.10 c/k. \$ 964.10. 100 Rojas persianas f° enloz. esmaltado blanco de 15 x 15 cju. a \$ 2.10 \$ 210.— 500 kgs. alambre negro recocido N° 16 a \$ 1.55 c/k. \$ 775.— 15,160 kgs. de 6 y 8 mm. c/k. a \$ 1.30 \$ 19,708.— 1,240 kgs. hierro planchuela de 7/8 x 3/16 c/kg. a \$ 1.90 \$ 2,356.— 140 kgs. hierro planchuela 3/4 x 1 1/4 c/kg. a \$ 1.90 \$ 266.— 15 Cajones punta París 4" a \$ 52.— cju. \$ 780.— 10 Cajones punta París 5" a \$ 52.— cju. \$ 520.— 4,400 kgs. tuercas cuadradas 4/8" c/kg. a \$ 11.95 \$ 52,58. 2,800 kgs. tuercas cuadradas H° 7/16" a \$ 11.05 c/k. \$ 30,94. 4,300 kgs. arandelas planas 3/8" a \$ 3.60 c/kg. \$ 15,48. 17,400 kgs. arandelas planas 5/8" a \$ 4.17 c/kg. \$ 72,56. 22,800 kgs. tuercas cuadradas c/kg. a \$ 11.95 de 1/2" \$ 272.46. 2,900 kgs. tuercas cuadradas H° 4/8 c/kg. a \$ 11.95 \$ 34,66. 1 kg. tuercas cuadradas H° 7/16 \$ 11.75. 7,496 kgs. cab. red. nacional 10 mm. c/kg. a \$ 1.21 \$ 9,070.98; \$ 216,715.32.

OBRAS EN EJECUCION

Obra: 37 San Carlos

10,040 kgs. H° cab. red. 12 mm. a \$ 1.45 c/k. \$ 14,558.— 110 Mts. tirantes pino Brasil 3x4 en 20 unidades a \$ 4.95 c/jmt. \$ 544.50. 70 Mts. pino Brasil 1 1/2"x3" a \$ 1.85 c/jmt. \$ 129.50. 200 M2 cedro 1 x 6 cm2 a \$ 10.76 \$ 2,152.— 100 Mts. pino Brasil 1"x3" a \$ 0.85 c/jmt. \$ 95.— 900 Tirafondos de 8 x 75 cju. a \$ 0.375 \$ 337.56. 4 kgs. arandelas 3/8" a \$ 4.40 c/kg. \$ 17.60. 6 kgs. arandelas 1/2" a \$ 4.40 c/kg. \$ 26.40. 6 kgs. arandelas 5/8" a \$ 4.— c/kg. \$ 24.— 0.4 kgs. arandelas 3/4" a \$ 4.— c/kg. \$ 1.60. 20 Bulones cab. red. 10 x 110 a \$ 0.58 cju. \$ 11.63. 2 Bulones cab. red. 10 x 140 a \$ 0.70 cju. \$ 1.40. 205 Bulones cab. red. 10 x 180 a \$ 0.90 cju. \$ 186.34. 5 Bulones cab. red.

10 x 290 a \$ 1.31 cju. \$ 6.57. 87 Bulones cab. red. 1/2 x 110 a \$ 0.67 cju. \$ 58.51. 7 Bulones cab. red. 1/2 x 140 a \$ 0.79 cju. \$ 5.55. 1.2 kg. Bulones cab. red. 1/2 x 380 a \$ 4.54 c/kg. \$ 5.45. 4 kgs. arandelas 3/8" a \$ 4.40 c/kg. \$ 17.60. 6 kgs. arandelas 1/2" a \$ 4.40 c/kg. \$ 26.40. 6 kgs. arandelas 5/8" a \$ 4.— c/kg. \$ 24.— 0.4 kgs. arandelas 3/4" a \$ 4.— c/kg. \$ 1.60. 20 bulones, cabeza redonda 10 x 110 cju. a \$ 0.58 \$ 11.63. 2 Bulones cabeza redonda 10 x 140 cju. a \$ 0.70 \$ 1.40. 5 Bulones cab. red. 10 x 290 cju. a \$ 1.31 \$ 6.58. 87 Bulones cab. red. 1/2 x 110 cju. a \$ 0.67 \$ 58.51. 7 Bulones cab. red. 1/2 x 140 cju. a \$ 0.79 \$ 5.55. 1.2 kg. bulones cab. red. 1/2 x 380 a \$ 4.54 cju. \$ 5.45. 12 kgs. bulones cab. red. 3/4 x 230 c/kg. a \$ 3.95 \$ 47.45. 12 kgs. bulones cab. red. 3/4 x 290 c/kg. a \$ 3.95 \$ 47.45. 8 kgs. arandelas 3/8" a \$ 4.40 c/k. \$ 35.20. 12 kgs. arandelas 1/2" a \$ 4.40 c/k. \$ 52.80. 12 kgs. arandelas 5/8" a \$ 4.— c/k. \$ 48.— 08 kgs. arandelas 3/4" a \$ 4.— c/k. \$ 3.20. 40 Bulones cab. red. 10 x 110 a \$ 0.58 cju. \$ 23.26. 4 Bulones cab. red. 10 x 40 a \$ 0.70 cju. \$ 2.80. 10 Bulones cab. red. 10 x 290 a \$ 1.31 cju. \$ 13.14. 174 Bulones cab. red. 1/2 x 110 a \$ 0.67 cju. \$ 117.02. 100 Rollos techados N° 1 cju. a \$ 30.— \$ 3,000.— 1,126 M2. tejido alambre galvanizado N° 12 malla 2 1/2 alto 1.80 cjm2 a \$ 4.70 \$ 5,295.— 400 bls. cemento portland. clb a \$ 9.90 \$ 3,960.— 10 Rollos alambre gdo. liso N° 12 cju. a \$ 80.— \$ 800.— 5 Rollos alambre púa 14 x 40 cju. a \$ 80.— \$ 400.— 525.74 M2 tejido alambre galv. N° 12 cjm2 a \$ 4.70 malla 2 1/2 alto 1.80 m. \$ 2,471.— 200 bls. cemento portland clb. a \$ 9.90 \$ 1,980.— 1,700 kgs. H° cab. red. 10 mm. cada 100 kgs. \$ 142.10 \$ 2,415.70. 1262 P2 parana 4 x 6 cju. a 1.03 \$ 1,299.91; \$ 40,322.26.

Obra: 37 Las Mercedes

1470 P2 spruce 1 x 3 1/2 cju. a \$ 0.85.— \$ 1,249.50. 2348 P2 para spruce 1 x 3 cju. a \$ 1.10.— \$ 2,582.80. 418 P2 parana 1 x 6 cju. a \$ 0.85.— \$ 355.30. 1320 P2 parana 1 x 6 cju. a \$ 1.17.— \$ 1,544.50. 150 Rollos techado asfáltico N° 1 cju. a \$ 30.— \$ 4,500.— 250 Bls. cemento portland \$ 12.30 clb. \$ 3,075.— 410 Kg. H° Red. cab. red. extr. 10 mm. c/kg. a \$ 1.56 \$ 639.60. 185 Kg. alambre negro N° 16 \$ 2.30 c/kg. \$ 425.50. 1194 M2 tejido alambre galvanizado N° 12 malla 2 1/2 alto 1.80 a \$ 4.70 \$ 5,612.05; Total: \$ 19,984.25.

Obra: 37 Belicha

763.60 M2 tejido alambre galvanizado N° 12 malla 2 1/2 alto 1.80m. cjm2 a \$ 4.70 \$ 3,589.— 50 Rollos techado N° 1 cju. a \$ 30.— \$ 1,500.— 566.80 M2 tejido galvanizado N° 12 malla 2 1/2 1.80 a \$ 4.70 el M2 \$ 2,664.— 200 bls. cemento portland cju. a \$ 9.90.— \$ 1,980.— 551 M2 tejido alambre galvanizado cjm2 a \$ 4.70, N° 12 malla 2 1/2 alto 1.80 \$ 2,590.— 800 Tirafondos de 8 x 75 cju. a \$ 0.38.— \$ 304.— 205 Bulones cabeza Red. 10 x 180 cju. a \$ 0.90.— \$ 184.50. 12 Kg. bulones cab. Red. 3/4 x 230 a \$ 3.95 cju. \$ 47.50. 6 Kg. arandelas 1/2" c/k a \$ 4.40 \$ 26.40. 6 Kg. arandelas 5/8 c/k. a \$ 4.— \$ 24.— 4 Kg. arandelas 3/8 c/k a \$ 4.40 \$ 17.60. 20 bulones cab. red. 10 x 110 c/kg. a \$ 0.58 \$ 11.60. 27 bulones cab. red. 1/2 x 110 c/kg. a \$ 0.67 a \$ 58.29. 1,539 P2 spruce 1 x 3 1/2 a \$ 0.85 c/k. \$ 1,307.57. 1,528 P2 parana 1 x 6 mach. a \$ 1.33 cju. \$ 2,032.24. 1,387 P2 spruce 1 x 3 1/2 a \$ 0.85

cju. \$ 1,178.95. 156 M2 spruce 1 x 0.12 a \$ 9.50 cjm2. \$ 1,482.— 300 Bls. cemento portland a \$ 12.30 cju. \$ 3,690.— Total \$ 22,637.55.

Obra: 37 La Arcadia

700 M2 tejido alambre galvanizado N° 12 malla 2 1/2 alto 1.80 cjm2 \$ 4.70 \$ 3,290.— 900 Tirafondos de 8 x 75 cju. a \$ 0.37 \$ 333.— 4 Kgs. arandelas 3/8" c/k. a \$ 4.40 \$ 17.60. 6 Kgs. arandelas 1/2" c/k. a \$ 4.40 \$ 26.40. 6 Kgs. arandelas 5/8" c/k. \$ 4.— \$ 24.— 0.400 Kg. Arandelas 3/4" c/k. a \$ 4.— \$ 1.60. 20 Bulones cab. red. 10 x 110 cju. a \$ 0.58 \$ 11.63. 205 bulones cab. red. 10 x 180 cju. a \$ 0.90. \$ 186.34. 87 bulones cab. red. 1/2 x 110 cju. a \$ 0.67 \$ 58.51. 1,200 Kg. cab. red. 1/2 x 380 cju. a \$ 4.54 \$ 5,45. 70 Rollos techado asfáltico N° 1 cju. a \$ 30 \$ 2,100.— 80 M2. tejido alambre galvanizado N° 12 malla 2 1/2 alto 1.80 cjm2 a \$ 4.70 \$ 376.— 600 Bls. cemento Portland cju. a \$ 9.90 \$ 5,940.— 130 M2. Tejido alambre galvanizado N° 12 malla 2 1/2 alto 1.80 m. a \$ 4.70 cjm2 \$ 61.— 300 Bls. cemento portland cju. a \$ 9.90 \$ 2,970.— 374 P2 Spruce 1 x 3" a \$ 0.85 cju. \$ 317.90. 893 P2 Spruce 1 x 3 1/2 a \$ 0.85 cju. \$ 759.05. 40 P2 parana 3x4 cep. a \$ 1.18 cju. \$ 47.20. 310 P2 parana 3x6 cep. a \$ 1.18 cju. \$ 365.80. 302 P2 parana 3 x 9 a \$ 1.12 cju. \$ 338.24. 148 M2 Spruce 1 x 0.12 a \$ 9.20 cjm2 \$ 1,361.60. 2 cajones clavos p/paris 2 1/2" cju. a \$ 80.25 \$ 160.50. 5 Rollos alambres galvanizado liso N° 12 cju. a \$ 80.— \$ 400.— 3 Rollos alambre púa 14 x 40 Kg. cju. a \$ 80.— \$ 240.— 2,566 Kg. H° red. 12 mm. c/kg. a \$ 1.45 \$ 3,720.84; Total \$ 23,664.06.

CERTIFICADO DE OBRAS EJECUTADAS: Total \$ 843,134.60.

Obras Destilería YPF — La Plata — Reintegró 10% fondos reparados \$ 15,357.70 Obra Estación El Galpón Certific. de adicionales \$ 33,775.45. Certific. de imprevistos \$ 40,729.71. Certific. ajuste final \$ 10,656.13. Obra Correo de Metán: certificado N° 10 \$ 39,985.62. certificado N° 11 \$ 20,190.03. Certificado N° 12 \$ 17,500.— Obra Correo de Tilcara. Certificado N° 3 \$ 43,474.26. Certificado N° 4 \$ 34,600.— Obra Cuarteles Tartagal. Certificado 10% fondo reparos \$ 32,063.97. Obra Escuela en Piedrabuena: Certificado sueldo anual complementario \$ 10,000.— Certificado N° 8 \$ 24,656.32. Certificado diferencia jornal \$ 65,390.62. Certificado N° 9 \$ 23,696.91. Certificado N° 10 \$ 11,661.23. Certificado N° 11 \$ 33,359.18. Certificado planilla D \$ 9,139.67. Obra Escuela en Ovejeria: Certificado sueldo anual \$ 3,800.— Certificado N° 5 \$ 45,280.65. Certificado N° 1 jornal \$ 22,246.43. Certificado N° 6 \$ 26,889.32. Certificado N° 7 \$ 28,452.92. Certificado N° 8 \$ 69,017.29. Obra Escuela en Horcones: Certificado sueldo anual \$ 3,500.— Certificado N° 5 \$ 107,906.89. Certificado N° 1 dif. jornal \$ 19,906.19. Certificado N° 6 \$ 23,117.24. Certificado N° 7 \$ 35,094.48. Certificado N° 2 dif. jornal \$ 22,217.30. Certificado N° 8 \$ 87,357.78. Certificado N° 1 Plan D \$ 4,649.63. Certificado N° 4 \$ 38,329.70. Obra Escuela La Pícarza: Certificado N° 3 \$ 45,593.90. Certificado sueldo anual \$ 4,000.— Comprob. N° 5 \$ 5,528.89. Comprob. N° 1 dif. jornal \$ 25,183.50. Comprob. N° 6 \$ 20,681.82. Comprob. N° 7 \$ 43,091.34. Comprob. N° 2 dif. jornal \$ 22,057.61. Comprob. N° 1 plan D

\$ 4.549.63. Comprob. N° 8 \$ 32.580.43. Obra: Escuela San Carlos: Certificado de acopio \$ 11.127.36. Certificado sueldo anual \$ 1.000.— Obra: Escuela en Orán: Certificado N° 1 de acopio \$ 10.596.90. Certificado sueldo anual \$ 1.500.— Certificado N° 2 \$ 36.547.01. Certificado N° 3 \$ 11.800.99. Certificado N° 4 \$ 49.243.87. Certificado N° 5 \$ 38.834.05. Obra: Escuela en Belichá: Certificado de acopio \$ 10.568.36. Certificado sueldo anual \$ 1.000.— Obra: Las Mercedes: Certificado N° 1 de acopio \$ 10.232.— Certificado sueldo anual \$ 1.000.— Certificado N° 2 de acopio \$ 9.000.— Obra: Escuela La Esperanza: Certificado N° 1 de acopio \$ 10.232.— Certificado sueldo anual \$ 1.000.— Certificado N° 2 \$ 17.723.23. Certificado N° 3 \$ 10.680.87. Certificado N° 4 \$ 38.465.86. Certificado N° 5 \$ 22.798.80. Obra: Escuela Arcadia: Certificado N° 1 de acopio \$ 10.778.85. Certificado sueldo anual \$ 1.000.— Obra: Escuela Yucumanita: Certificado N° 1 de acopio \$ 11.748.29. Certificado sueldo anual \$ 1.500.— Certificado N° 2 \$ 17.732.34. Certificado N° 3 \$ 13.293.13. Certificado N° 4 \$ 44.272.42. Certificado N° 5 \$ 20.978.05. Obra: Escuela Entre Ríos: Certificado N° 1 de acopio \$ 41.885.34. Certificado sueldo anual \$ 1.500.— Certificado N° 2 \$ 26.704.57. Certificado N° 3 \$ 15.550.17. Certificado N° 4 \$ 35.354.91. Certificado N° 5 \$ 9.683.87. Obra: Escuela J. V. González: Certificado N° 2 \$ 10.581.48. Certificado N° 3 \$ 25.660.20. Certificado N° 4 \$ 45.213.22. Certificado N° 5 \$ 71.321.24. Certificado N° 1 dif. jornales \$ 18.862.62. Certificado N° 6 \$ 61.374.81. Obra: Hospital Tartagal: Certificado 10% fondos reparos \$ 3.237.97. Obra: Provisión Postes y columnas AGAS: 12 columnas \$ 5.460.— fac. 10. % fondos reparos \$ 6.036.— Obra: Est. Sanitaria. El Tala: Certificado N° 5 \$ 28.713.74. Certificado 10% fondos reparos \$ 31.430.20.

CERTIFICADOS POR DIFERENCIAS DE JORNALES

Obra: Escuela La Esperanza: Certificado de Enero a Marzo de 1950 \$ 38.827.18. Obra: Escuela Yucumanita: Certificado de Enero a Marzo 1950 \$ 42.136.10. Obra: Escuela Entre Ríos: Certificado de Enero a Marzo 1950 \$ 35.141.04. Obra: Escuela Las Mercedes: Certificado de Marzo 1950 \$ 2.912.43. Obra: Escuela Belichá: Certificado de Marzo de 1950 \$ 2.999.24. Obra: Escuela Orán: Certificado de Enero a Marzo 1950 \$ 26.039.93. Obra: Escuela La Picaza: Certificado de marzo de 1950 \$ 9.989.14. Obra: Escuela Ovejera: Certificado de Diciembre a Marzo 1950 \$ 33.677.03. Obra: Escuela Horcones: Certificado de Marzo de 1950 \$ 10.010.74. Obra: Escuela Gob. Piedrabuena: Certificado de Enero a Marzo 1950 \$ 51.420.01. Obra: Correo Metán: Certificado de Abril 1949 — Marzo 1950 \$ 52.735.73. Obra: Correo Tilcara: Certificado de Octubre a Diciembre 1949 \$ 6.191.14. Obra: Escuela Joaquín V. González: Certificado de Marzo \$ 7.920.29; Total \$ 2.433.482.37.

A DEDUCIR

ADELANTOS BANCARIOS

Bco. de Crédito Industrial Argentino: Artículos s/certificados de obra \$ 424.772.38. Crédito básico s/esc. en Salta \$ 172.028.95; Total \$ 596.801.33. Banco de la Nación: Antici-

pos s/certificados obras \$ 538.600.— Créditos Básicos: Escuela Piedrabuena \$ 14.450.— Escuela en Tucumán \$ 764.500.— Escuela Joaquín V. González \$ 71.050.— C. E. D. E. \$ 50.330 — \$ 900.330.— Total \$ 1.538.930.— Banco Provincial de Salta: Adelanto en cta. de. \$ 9.374.32.

RESUMEN

Banco de Crédito Industrial \$ 596.801.33. Banco de la Nación \$ 1.538.930.— Banco Provincial de Salta \$ 9.374.32 — \$ 2.145.105.65; Total \$ 288.376.72.

PLANTEL Y EQUIPO

Rodados:

1 Camión Ford, Modelo 1946, Motor N° 598, 1136936, c/caja volcadora metálica \$ 34.784.90. 1 Camión Chevrolet, Mod. 1946 — Motor 629276 — Serie 662 — c/caja de volcadora metálica \$ 36.283.80. 1 Camión de Soto, Mod. 1947 — Motor 12079495 — p/7 toneladas \$ 40.453.38. 1 Camión Internacional — Mod. 1946 — c/acoplado Pratti — Motor TA 36133/383 \$ 53.400.— 1 Camión Ford — Canadiense — Mod. 1947. Motor 8238 — c/caja volcadora metálica \$ 35.800.— 1 Camión Chevrolet — Mod. 1946 — Motor DEA — 623834 \$ 32.620.— 1 Camión Diamond T — Mod. 1947 — Motor 794578 \$ 25.000.— 1 Camioneta Ford — Mod. 1940 — Motor F 5310013 \$ 17.000.— 1 Camioneta Chevrolet — Mod. 1939 — Motor 3334277 \$ 17.044.80. 1 Automóvil Dodge — Mod. 1947 — Motor 1120021, con radio \$ 37.674.— 1 Automóvil Ford — Mod. 1947 — Motor 1628220, con radio \$ 31.987.20. 1 Automóvil Ford — Mod. 1938 — cupé — Motor N° 81 A 6050 A \$ 13.043.— 1 Automóvil Ford — Mod. 1930 — sedán — Motor N° 5084085 \$ 7.200.— 1 Camión "Canadiense" chico, Motor DR 4050936 \$ 10.000.— 1 Bicicleta Phillips N° D 140550 \$ 300.— Total \$ 392.591.09.

MAQUINAS Y MOTORES

4 Hormigoneras Sabatini de 180 lts. capacidad \$ 2000.— c/u. \$ 8.000.— 1 Hormigonera Massa de 180 lts. capacidad \$ 2.000.— 1 Hormigonera Sabatini de 220 lts. capacidad \$ 2.500.— 1 Hormigonera Le Tormat, de 180 lts. de capacidad \$ 3.240.10. 1 Hormigonera Le Tormat, de 220 lts y motor Bernard, N° 498053 \$ 5.965.20. 2 Hormigoneras Winget, 130 lts. c/motor Lister 1 1/2 HP. N° 585 y 587 c/u. \$ 4.319.65 \$ 8.639.30. 1 Hormigonera Sabatini, N° 2 c/carro \$ 3.037.70. 3 Hormigoneras Sabatini N° 2 con carro de 180 lts. c/u. \$ 3.030.— \$ 9.090.— 2 Hormigoneras Winget, 150 lts. c/motor Walseley 2 1/2 HP. cada una \$ 4.987.05 — \$ 9.974.10. 3 Hormigoneras Smith 3 1/2 c/motores Wisconsin — sobre neumáticos \$ 17.243.50. 1 Hormigonera Sabatini N° 1 — c/carro y motor Lister 2 HP N° 23488 \$ 6.180.— 1 Hormigonera Sabatini N° 2 con carro y sin motor \$ 3.100.— 1 Mezcladora, 300 lts. marca Sabatini con carro \$ 4.000.— 1 Hormigonera N° 2 con carro y sin motor \$ 2.650.— 1 Motor Bernard W 2 N° 474625 \$ 2.500.— 1 Motor Bernard W 1 N° 85802 \$ 1.500.— 1 Motor Bernard W1 N° 433549 \$ 1.500.— 1 Motor Bernard W 2 N° 431092 \$ 2.500.— 1 Motor Bernard W3 N° 331607 \$ 3.000.— 1 Motor Bernard W1 N° 415607 \$ 1.500.— 1 Motor Bernard W1 N° 415744 \$ 1.500.— 1 Motor Bernard W1 N° 436928

\$ 1.500.— 1 Motor Bernard W1 N° 436904 \$ 1.500.— 1 Motor Bernard W1 N° 499170 \$ 2.280.— 1 Motor Lister 3 1/2 HP. N° 264540 \$ 2.280.— 1 Motor Walseley 3 1/2 HP. N° 426954 \$ 1.800.— 3 Motores Lister 3 1/2 HP. N° 266769-26677 — 2 — 266726 \$ 2.433 c/u. \$ 7.299.— 1 Motor Ford, Modelo 1947 — 100 HP completo \$ 5.194.10. 1 Motor eléctrico 3 HP 17° 12833 \$ 1.450.— 1 Motor eléctrico 5 HP N° 994422 \$ 1.750.— 1 Motor eléctrico 1 1/2 HP N° 2764 para fábrica mosaicos \$ 1.200.— 1 Vibrador para hormigón Mall, a nafta 1 1/2 HP N° 537021 \$ 2.000.— 1 Vibrador para hormigón Mall eléctrico 1 1/2 HP. N° 2523 \$ 2.000.— 1 Guinche montacarga con cable \$ 1.000.— 1 Máquina lustradora y pulidora de mosaicos a brazos \$ 2.800.— 1 Hormigonera "Rex" 1/10 motor Le Roy N° 69.729 \$ 7.000.— 1 Pulidora a motor (usada) \$ 4.200.— 1 Pulidora a motor \$ 5.000.— 1 Pulidora a motor a cuenta 1 Motor con resistencia \$ 2.500.— 1 Pulidora con motor 2 1/2 HP Bernard \$ 4.800.— 1 Máquina pulidora sin motor \$ 6.270.— Total \$ 166.443.—

HERRAMIENTAS MAYORES

1 Aparejo p/1000 kg. \$ 505.— — \$ 505.— 1 Aparejo p/1.500 kg. \$ 605.— — \$ 605.— 1 Aparejo p/2.000 kg. \$ 700.— — \$ 700.— 1 Aparejo p/3000 kg. \$ 723.— — \$ 723.— 1 Bigornia de 35 kg. \$ 45.— — \$ 45.— 1 Bigornia de 100 kg. \$ 100.— — \$ 100.— 1 Bomba reloj N° 5 \$ 98.— — \$ 98.— 1 Bascula Muneratti p/hasta 1000 kg. \$ 252.— — \$ 1.252.— 1 Bigornia de hierro T. con 50 kg. \$ 125.— — \$ 125.— 8 Carritos hormigoneros \$ 187.50 — \$ 1.500.— 50 Carretillas tubulares reforzadas nuevas \$ 127.00 — \$ 6.350.— 15 Carretilla tubulares \$ 45.— — \$ 675.— 7 Carretillas comunes \$ 60.— — \$ 420.— 23 Carretillas comunes reforzadas \$ 118.— — \$ 2.714.— 3 Carretillas hormigoneras \$ 80.00 — \$ 240.— 2 Carretillas hormigoneras \$ 35.— — \$ 70.— 2 Carretillas pladobe de madera, nuevas \$ 35.— — \$ 70.— 2 Carretillas pladobe de madera, nuevas \$ 55.— — \$ 110.— 1 Caldera para alquitrán \$ 65.— — \$ 65.— 2 Cajones de madera p/herramientas \$ 40.— — \$ 80.— 4663 kgs. chapas de zinc canaladas \$ 1.80 — \$ 8.393.40. 2.795 kgs. chapas de zinc canaladas \$ 1.80 — \$ 5.031.— 2 Carpas: lona 1x5 mts. \$ 308.— — 616.— 1 Cuñete metálico \$ 18.— — \$ 18.— 1 Casilla de madera desarmable \$ 150.— — \$ 150.— 12 ml. cable de acero 12 mm. cob. red. \$ 10.— — \$ 120.— 13 Escaleras de maderas varias medidas \$ 60.— — \$ 60.— 3 Ejes p/carretillas \$ 2.50. — \$ 15.— 1 Pragua \$ 50.— — \$ 50.— 2 Hormas p/mosaicos 20x20 \$ 1.505.40 — \$ 1.505.40. 1 Horma p/zócalo 15 x 30 \$ 924.— — \$ 924.— 3 Hormas p/mosaicos 30x20 \$ 750.— — \$ 2.250.— 1 Horma p/mosaicos 20 x 20 \$ 350.— — \$ 350.— 2 Planchas para mosaicos 20 x 20 \$ 140.— — \$ 280.— 1 Go o tipo carro \$ 80.— — \$ 80.— 4 Letreros Empresa \$ 5.— — \$ 20.— 2 Máquinas para doblar hierros, chicas \$ 14.— — \$ 28.— 3 Máquinas para cortar hierro \$ 70.— — \$ 210.— 1 Máquina p/agujerear \$ 250.— — \$ 250.— 2 Mesas para cortar adobes \$ 8.— — \$ 16.— 1 Mesa para sierra circular \$ 15.— — \$ 15.— 1 Mesa para doblar hierro \$ 60.— — \$ 60.— 1 Morsa chica \$ 32.— — \$ 32.— 1 Morsa mediana \$ 49.— — \$ 49.— 1 Morsa de 55 kg. \$ 65.— — \$ 65.— 1 Morsa de 70 kg. \$ 99.— — \$ 99.— 1 Morsa para banco N° 4 16620 \$ 242.— — \$ 242.— 1 Morsa para banco N° 6 \$ 200.—

\$ 200.— 1 Morsa paralela N° 6 \$ 230.— — \$ 230
4 Sierras circulares 350/490 mm. cab. red. \$ 25.— — \$ 100.— 23 Pisones de madera \$ 1.— — \$ 23.— 1 Pisón de hierro \$ 7.— — \$ 7.— 1 Prensa para fábrica de mosaicos \$ 2.800.— — \$ 2.800.— 4 Poleas V para hormigoneras \$ 180.— — \$ 720.— 1 Roldana doble 0.30 cms. \$ 15.— — \$ 15.— 2 Tachos para agua 400 lts. \$ 60.— — \$ 120.— 25 Tachos para agua de 200 lts. cju. \$ 30.— — \$ 750.— 14 Zaramidas, varias medidas \$ 3.— — \$ 72.— 1 Ventilador para fragua y tobera \$ 35.— — \$ 35.— 40 Chapas de zinc \$ 21.60 — \$ 864.— 1 Horma lisa de 15 x 15 \$ 650.— — \$ 650.— 1 Tapa cierra circular 1.50 x 100 x 1 1/2 \$ 120.— — \$ 120.— 1 Morsa base fija \$ 242.— — \$ 242.— 1 Sierra circular "Pengrot" \$ 94.— — \$ 94.— 1 Movimiento de bomba \$ 296.10 — \$ 296.10 2 Bombas comunes \$ 60.75 — \$ 121.50 1 Carpa para porte equipaje \$ 120.— — \$ 120.— 7.400 kgs. cables de acero 3/4" \$ 48.10 — \$ 48.10
Total: \$ 45.003.50.

HERRAMIENTAS PARA FABRICACION

COLUMNAS HORMIGON

10. Tubos cónicos para encofrado interior de hierro 9 mts. cju. \$ 300.— — \$ 3.000.— 11 prolongaciones para tubos cónicos hasta 10.50 mts. cju. \$ 50.— — \$ 550.— 11 Prolongaciones para tubos cónicos hasta 12 m. cju. \$ 50.— — \$ 550.— 6 Encofrados exteriores octogonales reforzado de hierro cju \$ 500.— — \$ 3.000.— 10 Bases para moldes metálicos cju. \$ 150.— — \$ 1.500.— 4 Moldes completos de madera para 9 metros, cju. \$ 250.— — \$ 1.000.— 2 Moldes completos de madera para 10.50 mts. cju. 250.— — \$ 500.— 2 Moldes completos de madera p/12 mts. cju. \$ 250.— — \$ 500.— 1 Dinamómetro hasta 1.000 kgs. \$ 1.000.— — \$ 1.000.— Total \$ 11.600.—

HERRAMIENTAS DE MANO

3 Arcos para sierra, chicos \$ 1.70 — \$ 5.10.
14 Azadones con cabo \$ 2.40 — \$ 33.60. 3 Azadas con cabo \$ 5.00 — \$ 15.— 1 Aceitera \$ 3.20 — \$ 3.20. 100 Aisladores de porcelana \$ 0.10 — \$ 10.— 635 Kgs. acero p/barras \$ 2.50 — \$ 1.637.50. 1 Báscula valor a cuenta - Filial Tucumán \$ 200.— — \$ 200.— 24 Baldes albañil \$ 11.50 — \$ 276.— 96 Baldes nuevos p/albañil - fac. Bessone \$ 10.00 — \$ 960.— 28 Barretas de acero \$ 2.50 — \$ 70.— 2 Barretas de acero \$ 1.50 — \$ 3.00. 1 Bolsa impermeable \$ 10.— — \$ 10.— 48 Baldes p/albañil \$ 11.50 — \$ 592.— 258 Baldes p/albañil \$ 4.— — \$ 1.032.— 1 Par de botas de goma \$ 6.00 — \$ 6.00. 2 Cintas métricas Chesterman de 25 mts. \$ 190.— — \$ 380.— 96 Canastos p/albañil - Factura Bessone \$ 10.00 — \$ 960.— 2 Cintas métricas metálicas de 20 mts. \$ 145.— — \$ 290.— 1 Cinta métrica metálica de 25 mts. \$ 170.— — \$ 170.— 1 Cinta métrica Chesterman de 15 mts. \$ 100.— — \$ 100.— 2 Cintas métricas Diamante de 20 metros \$ 202.46 — \$ 202.46. 48 Canastos albañil \$ 312.00 — \$ 312.— 156 Canasto albañil \$ 3.— — \$ 468.— 12 Canastos albañil \$ 196.20 — \$ 196.20. 118 Combos de acero con 258 Kgs. \$ 250 — \$ 645.— 10 Carretillas B. C. \$ 1.35.00 — \$ 1.350.— 48 Cabos p/picos \$ 192.— — \$ 192.— 1 Cajón de herramientas chico \$ 10.— — \$ 10.— 1 calibre \$ 5.00 — \$ 5.— 7 Cucharones \$ 2.— — \$ 14.— 2 Corta-ferros \$ 1.50 — \$ 3.— 2 Cepillos chicos p/

carpinteros \$ 6.— — \$ 12.— 1 Cepillo de ace \$ 9.50 — \$ 9.50. 24 Tarros plaga 20 lts. \$ 1.— — \$ 24.— 3 Tijeras \$ 7.— — \$ 21.— 6 Tenazas \$ 3.— — \$ 18.— 9 Zaramidas chicas \$ 2.— — \$ 18.— 1 Metro doble de madera \$ 4.50 — \$ 4.50. 8 Baldes hidrófugos \$ 23.40 — \$ 187.20. 1 Mecha inglesa 1/2 \$ 11.50 — \$ 11.50 1 Lima plana de 12" \$ 9.40 — \$ 9.40 — 1 Lima plana de 8" \$ 3.20 — \$ 3.20 1 Cepillo de acero \$ 6.— — \$ 6.— 1 Pincel chato de 2" \$ 3.80 — \$ 3.80. 90 Baldes de albañil ref. ch. \$ 11.50 — \$ 1.035.— 15 canastos albañil \$ 19.50 — \$ 292.50. 120 Palas anchas 1. N. \$ 13.90 — \$ 1.668.— 12 Palas corazón \$ 13.90 — \$ 166.80 60 picos collins punta y pala 4" \$ 12.50 — \$ 1.110.— 41 Carretillas tubulares 30 Kgs. \$ 140.— — \$ 5.740.— 12 Roldanas pozo 18 cts \$ 14.— — \$ 168.— 1 Rollo cabo sisal 1 1/2 \$ 5.10 — \$ 367.20. 16 Tenazas armador \$ 15.— — \$ 240.— 8 Mazas herreros 3 kg. \$ 25.50 — \$ 204.— 5 Taladros s/ cruke Ferg \$ 28.— — \$ 140.— 8 Mechas mathieson cort. 5/16 \$ 17.90 — \$ 143.20. 8 Mechas mathieson cort. 3/8 \$ 17.90 — \$ 143.20. 8 Mechas mathieson larg 1/2" \$ 17.90 — \$ 143.20. 2 Niveles albañil mad. 50 \$ 9.— — \$ 18.— 1 Nivel albañil mad. 45 \$ 9.— — \$ 9.— 4 Hachitas mano USA 1 x 1 \$ 9.— — \$ 36.— 6 Hachitas mano 2 \$ 9.— — \$ 54.— Total 30.800.31.

MUEBLES Y UTILES ADMINISTRATIVOS

1 Armario biblioteca, rústico de 1.30 x 1.80 \$ 10.801. Archivo de madera c/cortina \$ 26.— 1 Archivo de roble con 12 cajones \$ 77.— 1 Archivo metálico Klockner \$ 570.— 1 Archivo metálico Violette \$ 430.85. 1 Armario ropero 2 x 1.30 \$ 16.20. 1 Armario cedro, 4 compartimentos \$ 49.50. 1 Biblioteca roble c/puerta de vidrio \$ 129.15. 1 Biblioteca roble c/2 puertas de vidrio \$ 265.40. 1 Biblioteca roble c/3 puertas de vidrio \$ 298.35. 1 Biblioteca roble c/2 puertas de vidrio \$ 292.35. 1 Biblioteca de cedro \$ 196.— 4 Bancos cedros \$ 21.60. 1 Banco para tipo cortador \$ 3.30. 1 Brújula de Bolsillo \$ 13.50. 1 Balanza p/correspondencia \$ 25.— 1 Caja de hierro Subvulnerable p/cuadras \$ 1.593.50. 1 Cinta métrica de 30 mts \$ 72.— 1 Cinta métrica de 25 mts. \$ 53.10 1 Cajón fichero de madera \$ 10.80. 1 Caja de compases \$ 40.50. 1 Doble de p/metro de 0.30 mts. \$ 5.40. 1 Escritorio de roble, cristal y sillón giratorio 107.70. 1 Escritorio tipo ministro cortina 7 \$ 115.40. 1 Escritorio cedro 1.60 x 0.85 2 y repisa \$ 46.15. 1 Escritorio tipo Contador y banco \$ 63.50. 2 Escritorios roble con vidrio 7 mm. cajones \$ 24.10. 1 Escritorio roble con vidrio 7 mm. 7 cajones \$ 268.25. 1 Escritorio roble con vidrio 7 mm. 6 cajones \$ 339.40. 1 Escritorio roble con vidrio 7 mm. 7 cajones \$ 340.— 1 Escuadra agrimensur Karl Zeiss \$ 81.— 1 Equipo Copia Solo \$ 10.80. 1 Escuadra celuloide 60° de 21 cm. \$ 16.20. 1 Escuadra celuloide 60° de 24 cm. \$ 17.10. 1 Juego escrito de onix-completo \$ 213.75. 1 Lote de libros técnicos varios \$ 423.— 1 Mesta de roble 0.50 x 0.80 \$ 14.40. 1 Mesa cedro 1 cajón 0.81 x 1 m. \$ 22.50. 1 Mesa cedro 1 cajón 0.60 x 0.40 \$ 13.50. 1 Mesa p/máquina de escribir 1.10 x 0.45 \$ 11.00. 1 Mesa p/máquina de escribir 1.25 x 0.58 \$ 14.60. 1 Mesa con dos caballetes \$ 4.50. 1 Mesa rústica 1 x 2.50 \$ 31.50. 1 Mesa rústica 1.50 x 0.75 \$ 40.50 1 Mesa dibujo con mecanismo 110 x 0.75 \$ 54.— 1 Mesa dibujo 2 cajones 1.10 x 2 \$ 117.— 1 Mesa dibujo 2 cajones 1.10 x 2 \$ 117.—

76.50. 1 Mesa dibujo 2 cajones 1.85 x 1 \$ 54.—
1 Mesa tablero terciado 0.70 x 1 \$ 22.50. 1
Mesa dibujo rústica \$ 80.— 1 Mesa dibujo
rústica 2 x 1 \$ 120.— 1 Mesa teléfono y
guarda guías \$ 18.— 1 Mostrador con estian-
tes y mampara de vidrio de 5.80 x 0.75 \$
2.026.55. 2 Miras \$ 27.— 5 Linternas de ma-
no \$ 50.— 1 Máquina Kodak Vierende p/fotos
\$ 245.— 1 Lámpara coronada p/escritorio \$
15.50. 1 Mampara divisoria sección técnica de
2 mts. alto \$ 681.25. 1 Máquina de calcular -
fact. N° 74716 \$ 3.413.— 1 Máquina de cal-
cular - fact. N° 77997 \$ 3.080.— 1 Mimeógrafo
Salair \$ 1.535.— 1 Máquina de sumar Abdo
\$ 1.874.80. 1 Máquina calcular Fact. N 156012
\$ 2.947.70. 1 Máquina escribir Smith Premier
portátil \$ 535.— 1 Máquina escribir Reming-
ton 190 espacios \$ 2.146.15. 1 Máquina escri-
bir Remington 140 espacios \$ 2.093.50. 1 Má-
quina escribir Remington 120 espacios \$
2.000.— 1 Máquina escribir Remington 100
espacios \$ 1.070.— 1 Máquina escribir Con-
tinental 100 espacios \$ 1.010.30. 1 Máquina
Kodak p/fotos \$ 30.— 1 Máquina abrochado-
ra de papel \$ 40.50. 1 Prensa copiar cartas \$
101.25. 1 Pizarrón de madera \$ 6.30. 1 Per-
cha de pie, de roble \$ 40.— 2 Percheros de ce-
dro 45.— 1 Perchero de roble \$ 31.50. 4 Pla-
tafones de bronce y bomba de vidrio \$ 43.55.
1 Nivel con trípode \$ 1.425.— 1 Nivel agua
c/ trípode-Bottari \$ 90.— 1 Regla T. de cedro
1.10 mts. \$ 5.40. 1 Regla T. de cedro 1 mt. \$
5.40. 1 Regla T. de cedro 0.90 cm. \$ 5.—
1 Reloj \$ 30.— 1 Repisa de cedro \$ 5.— 1
Regla de cálculos chica \$ 13.50. 1 Regla de
cálculos grande 0.25 cm. \$ 36.— 1 Juego si-
lones de cuero, sofá y 2 sillones \$ 162.— 2
Sillas de roble clasiento de cuero \$ 72.— 3
Sillas giratorias de roble \$ 162.— 5 Si-
llas roble con asiento esterilla \$ 126.— 1
Silla tipo Viena \$ 13.50. 3 Sillas tapizadas \$
120.— 1 Sillón giratorio \$ 100.— 1 Ruleta de
acero 20 mts. 54.— 1 Soporte de madera p/
planos \$ 14.40. 1 Juego de sillones de cuero,
3 piezas con almohadones \$ 1.300.— 4 Tu-
bos fluorescentes completos instalados \$ 63.—
1 Placa de bronce "Conrado Marcuzzi" \$ 22.50.
1 Mesa roble con 2 cajones 150 x 0.90 \$
300.— 1 Mesa centro de roble 0.50 x 0.65
\$ 80.— 1 Mesa con caballetes p/dibujo \$ 280.—
1 Mesa tipo contador con sus 4 bancos \$ 660.—
1 Ventilador Westinghouse \$ 63.— 1 Caja de
Hierro \$ 1.100.— 1 Cinta métrica \$ 210.— 1
Cinta métrica \$ 150.— 1 Cámara fotográfica
"Royer" c/objetivo N° 833 271 \$ 615.00; Total:
\$ 39.678.70.

ANDAMIAJES EN GENERAL

142 Caballetes de madera c/u. \$ 1.00 \$ 142.—
420 Machinales varias medidas c/u. \$ 0.60 \$
252.— 27 Machinales varias medidas palo-
blanco c/u. \$ 0.60 \$ 34.80. 5.668 Metros linea-
les machinales varias medidas, el mt. lineal a
\$ 1.20, \$ 6.801.60. 779 Plantas rollizas de 4
mts. c/u. \$ 4.00, \$ 3.116.— 561 Tablones de 2"
x 12" con un total de 2.965 mts. lineales \$
8.— \$ 23.720.— 15 Tablones de pino 2" x
12" con 541 pies \$ 1.27 c/u., \$ 687.32. 70 Ta-
blones pino 2" x 12" con 101.46 m2. \$ 32.00
c/u. \$ 3.246.72. 400 Tablones pino 2" x 12" con
1.791.70 mts. lineales \$ 8.00 c/u., \$ 14.333.60.
660 Tirantes varias medidas con 2.063.85 ml.
\$ 2.20 c/u., \$ 4.540.43. 9 Tirantes 4 x 8 pino
48.50 ml. \$ 21.00 c/u., \$ 1.012.50. 12 Zorandas
grandes varias medidas \$ 170.00 c/u., \$ 170.—

96 Plantas p/andamio 7 m. \$ 758.— 1 Mesa y
una percha \$ 69.— Total \$ 58.899.97.

DEUDORES VARIOS

DEUDORES VARIOS POR ADELANTOS A CTA. CTE.

Humberto Bini \$ 121.242.67. Domingo Va-
rá \$ 93.50. Alberto Vilanova \$ 5.252.92. Fa-
sani y Cía. \$ 346.69. Antonio y José Sánchez
\$ 69.288.29. Zerbino y Medina \$ 798.— Ricar-
do Matas \$ 3.713.90. Celedón Hnos. \$ 3.406.—
Mario del Pin \$ 71.778.11. Kosiner y Vidizzo
ni \$ 6.845.60. Guillermo Decker \$ 11.000.—
Roberto Pérez \$ 10.278.35. O. K. S. y Cía. S.
R. L. \$ 4.200.00; Total \$ 308.244.03.

DEUDORES POR CONSTRUCCION

EJECUTADOS

Y. P. F. construcciones \$ 2.124.84. Dirección
Nacional de Arquitectura \$ 29.400.— Direc-
ción Arq. Escolar Obra 35 \$ 24.533.71. C. E.
D.E. \$ 5.310.— América G. de Lee \$ 28.193.13.
Bernardo Gallo \$ 22.502.25. Colegio Belgra-
no \$ 136.535.92; Total \$ 248.599.85.

DEUDORES COMUNES

Filial Buenos Aires \$ 8.567.54. Filial Metán
\$ 9.064.36. Filial Piedrabuena \$ 9.322.65. Fi-
lial Joaquín V. González \$ 19.763.76. Filial Tu-
cuman \$ 5.544.23. Filial Tilcara \$ 20.514.35.
Cia. Forestal del Norte S. R. L. \$ 144.529.08.
Pedro Baragiola \$ 400.— Gianforte Marcuz-
zi \$ 6.558.96. Martorell y Altobelli \$ 1.571.60.
Welbers e Insua \$ 25.70. Hieromat S. A. \$
22.088.10. Ramón González \$ 1.500.— Reyna
S. R. L. \$ 6.338.98. Hugo Garabelli \$ 227.50.
Carlos Signorelli \$ 12.000.— M. Morizzo \$
4.000.— José Di Lollo \$ 887.— Pedro F. Re-
my Solá \$ 10.191.25. P. Battella y C. Marcuz-
zi Empresa Pavimentadora \$ 3.180.— Em-
presa Bini y Marcuzzi en liquidación \$ 4.991.73.
Falconet \$ 2.500.— Total \$ 294.266.73; Total
General \$ 851.110.61.

ALFREDO FEMMININI CTA. APOORTE A INTEGRAR AL FIRMAR EL CONTRATO

Valor comprometido aporte a interar el 31
de octubre 1950 \$ 22.639.— ALFREDO FEM-
MININI, \$ 22.000.—

LIBERO MARTINOTTI CTA. APOORTE A INTE- GRAR AL FIRMAR EL CONTRATO SOCIAL

Valor comprometido \$ 22.450.38. Libero
Martinotti Cta. aporte a integrar el 31 de Oc-
tubre 1950 \$ 21.000.— Total del Activo \$
2.815.727.87.

PASIVO

CAPITAL SOCIAL

CONRADO MARCUZZI: Saldo de su cta. \$
700.000.— LIBERO MARTINOTTI: Saldo de su
cta. \$ 255.000.— ALFREDO FEMMININI, Sal-
do de su cta. \$ 345.000.— Total \$ 1.500.000.—

FONDO RESERVA CONSERVACION OBRAS EJECUTADAS

Valor destinado al fin del rubro \$ 127.718.71
FONDO RESERVA LEY 11722: Valor destina-
do al fin rubro \$ 17.500.— Total \$ 145.218.71.

OBLIGACIONES A PAGAR C/PRENDAS

Banco Industrial: c/prenda s/camión Interna-
cional c/quinche préstamo originario \$ 33.000.
amort. 10% trim. saldo actual \$ 13.200.—

Banco Industrial: c/ prenda s/camión Ford
Canadiense —47— préstamo originario \$ 22.000.
saldo actual \$ 13.200.—

Banco Industrial: c/prestamo s/auto Ford Se-
dan 1947 — préstamo originario \$ 9.200.—
Amort. trimestral saldo actual \$ 829.—

Banco Nación Arg.: c/prenda s/camión De
Soto — préstamo original \$ 14.900.— en 3
anualidades, saldo actual \$ 4.967.34; Total
\$ 32.187.34.

E. TORNQUIST Y CIA.

Saldo a su favor \$ 636.01.

E. TORNQUIST Y CIA. cta. financiación Obra 15
Valor adelantado s/certificados \$ 21.149.13.

CONRADO MARCUZZI C/ESPECIAL

Por mayor aporte del señor Conrado Mar-
cuZZi a CONRADO MARCUZZI S. R. L. EMPRE-
SA CONSTRUCTORA \$ 166.046.78.

LOCADORES DE TITULOS

Pantaleón. Palacios su préstamo en títulos
C. A. I. \$ 18.100.— Virginia Lucardi de San-
nier su préstamo en Tít. C. A. I. \$ 20.000.—
Victoriano Alvarez su préstamo en títulos C.
A. I. \$ 6.500.— Varios \$ 603.— Total
\$ 45.200.—

OBLIGACIONES A PAGAR BANCARIAS

Bco Español: Amort. \$ 10.000.— 20% sola
firma 30-4-50 \$ 4.000.— Banco Español c/
Pantaleón Palacios 7-5-50 \$ 50.000.— Banco Es-
pañol p/integro 7-5-50 \$ 15.000.— amort. \$
6.000, 20% 7-5-50 \$ 6.000.— c/Fasani 4-9-50
\$ 4.000.— Banco Industrial: Amort. \$ 25.000.—
sola firma 28-4-50 \$ 12.500.— Banco Pro-
vincial Pago íntegro s/f. 29-5-50 \$ 3.000.—
Banco Nación Amort. \$ sola firma 17-5-50
\$ 2.400.— Banco Nación c/Bernardo Gallo y
Sra. 20% 4-6-50 \$ 8.000.— Banco de Italia:
Amort. c/Bernardo Gallo 10% \$ 35.000.— 11-6-50
\$ 10.500.— Banco de Italia Amort. c/Panta-
león Palacios y Fco. Royo 20% 50.000.— 16-6-50
\$ 20.000.— Banco de Italia: Pedro Betella
11-5-50 \$ 5.000.— Total \$ 140.400.—

OBLIGACIONES A PAGAR COMERCIALES.

Virgilio García y Cía. 13-4-50 \$ 3.213.02.
Antonio y J. Sanchez 10-4-50 \$ 3.000.— José
Morales 25-4-50 \$ 5.000.— Fasani y Cía.
20-4-50 \$ 5.000.— Antonio y J. Sanchez 26-4-
50 \$ 5.000.— Mario del Pin 15-4-50 \$ 5.000.—
Mario del Pin 15-5-50 \$ 5.000.— Kosiner y
Videzoni 18-5-50 \$ 5.000.— Virgilio García
y Cía 24-6-50 \$ 4.819.70. Humberto Bini 20-6-50
\$ 5.000.— Humberto Bini 7-6-50 \$ 10.000.—
Mario del Pin 14-6-50 \$ 5.000.— Fasani y Cía.
14-6-50 \$ 5.000.— Luis Costalloni 23-6-50
\$ 1.423.60. La Regional 16-6-50 \$ 1.926.50.
Victoriano Alvarez 30-7-50 \$ 21.000.— Anto-
nio y José Sanchez 20-7-50 \$ 2.000.— Humber-
to Bini 18-7-50 \$ 10.000.— Humberto Bini 20-7-50
\$ 10.000.— Mario del Pin 14-7-50 \$ 5.000.—
Pantaleón Palacios con Pedro Betella 18-8-50
\$ 21.000.— Pedro Betella 11-8-50 \$ 10.000.—
Pedro Betella 16-8-50 \$ 10.000.— Agustín Ló-
pez 16-8-50 \$ 16.591.82. Fasani y Cía. 4-8-50
\$ 10.000.— José Morales 6-5-50 \$ 5.000.—

José Morales. 7-6-50 \$ 4.140.25; Total \$ 194.114.99.

ACREEDORES VARIOS

La Cerámica del Norte \$ 206.63. Juan Minelli e hijos S.A. \$ 88.419.— José Morales \$ 8.731.85. Peral García y Cía. \$ 800.— Agor Cross y Cía. \$ 1.470.05. Pedro Betella \$ 34.796.19. Celestino Porto y Cía. \$ 269.20. Antonio Dorni \$ 4.121.61. Hijos de Domingo Parodi \$ 689.56. Hemlein y Cía. \$ 210.— Victoriano Alvarez \$ 18.750.— Rovere y Bertoldi \$ 4.821.80. Dirección Gral. de Arg. y Urb. \$ 1.664.67. Maermet—Salta \$ 10.371.97. Eller y Cía. \$ 86.10. Lagunza y Madina \$ 32.760.75. A.D.O.S. \$ 97.70. Briones y Cía. \$ 1.332.— Maderos Santa Mónica \$ 4.850.70. Virgilio García, partic. \$ 12.400.— Pedro Betella, partic. \$ 12.400.— Pantaleón Palacios, partic. \$ 12.400.— Martín Buratto \$ 10.500.— La Industrial Bulonera \$ 11.292.77. Descours y Cabaud \$ 14.205.31. Próspero Fiorenza (h) \$ 12.000.— Juan A. Urrestarazu \$ 60.000.— Abelarao Gallo \$ 10.000.— Fco. De Poli \$ 2.950.— Maderamen S. R. L. \$ 1.640.16. Carlos Bianchi \$ 25.000.— Cámara Argentina de la Construc. \$ 7.496.89. La Construcción Cía. de Seguro \$ 85.579.59. Fco. Remoy \$ 15.000. Fco. Remoy cta. particip. pavim. \$ 12.400.— Maermet—Tucumán \$ 742.58. Enrique J. Ribó y Cía. \$ 590.— Pedro Baldi y Hnos. \$ 286.90. El Zonda \$ 1.000.— Acindor \$ 17.602.32. Armeo Argentina S. A. \$ 964.57. Piñero Hnos. \$ 2.199.05. Emilio Estivi \$ 330.52. Iggam S. A. Industrial \$ 6.213.50. Casba y Cía. S. R. L. \$ 12.585.13. P. Berra y Cía. \$ 3.090.— Sanchez, Martínez y Cía. \$ 1.232.80. Victor M. Fiorenza \$ 337.50. Albita S. R. L. \$ 3.583.44. Remonda, Monserrat y Cía. \$ 312.— Total \$ 570.774.91.— Total del Pasivo \$ 2.815.727.87. (Fdo.) C. MARCUZZI — A. FEMMININI — MARTINOTTI. e) 23 al 29/5/50.

TRANSFERENCIA DE CASA DE COMERCIO

Nº 6013 — TRANSFERENCIA DE CASA DE COMERCIO. — A los efectos de la ley nacional Nº 11867 se hace saber que en esta escribanía se tramita la venta de la casa de comercio de Tomás Peña ubicada en esta ciudad en la calle Mendoza Nº 804 esqu. Ituzaingó a favor de Severino Sánchez. Ambos constituyen domicilio especial en la escribanía Florida Nº 145. Teléfono Nº 2617 a los fines de las oposiciones legales. Salta, mayo 22 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JOSE ARGENTINO HERRERA, Escribano Público. e) 26 al 31/5/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6003 — LICITACIONES PUBLICAS
M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Salta, 16 de Mayo de 1950.

Por resolución Nº 563 del H. Consejo de Ad-

ministración de fecha 12 del corriente mes, se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra 129, "Tanque elevado de 150 mts. cúbicos en Villa 17 de Octubre, Salta, Capital, con el presupuesto de \$ 131.808.23 m/n. CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 23/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo imprevistos, inspección y fondos Ayuda Social A.G.A.S.—

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Repartición. (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Junio próximo, o primer día hábil si fuere feriado, a horas 10, con intervención del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 16 de Mayo de 1950.

"Año del Libertador General San Martín"

e) 22/5 al 19/6/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5962 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ricardo Ramón Martorell solicitando en expediente Nº 14134/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Casa y Quinta", ubicada en San Lorenzo, departamento de La Capital.—

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6048 m²., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.—

La presente publicación vence el día 31 de Mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.—

Salta, Mayo 11 de 1950.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 12 al 31/5/50.

ASAMBLEAS

Nº 5991 — ASAMBLEAS

CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO e INDUSTRIAL DE SALTA

De acuerdo a lo establecido por los nuevos Estatutos (Disposición Transitoria y Art. 43), convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de junio a horas 17 en el local calle España número 337, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vice 1º, Vice 2º, Tesorero, Pro, Secretario, Pro, tres Vocales Titulares y tres Suplentes y del Órgano de Fiscalización compues-

to de un Titular y tres Suplentes (Art. 22), un Delegado Titular y un Suplente al Consejo Provincial de la Federación (Art. 16).

NOTA: Se recuerda a los Señores Socios de la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta —ex-Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta— lo dispuesto por el Art. 45 de los Estatutos que dice:

"El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes". SALTA, Mayo 20 del Año del Libertador General San Martín 1950.

RAFAEL PORTAS
Secretario

JOSE M. VIDAL
Presidente

e) 22/5 al 2/6/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR